

**COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL****PRESIDENTE: Don José Luis Santamaría García****Sesión celebrada el día 29 de octubre de 1997, en Fuensaldaña**

## ORDEN DEL DÍA:

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Bienestar Social, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
  - Situación actual en la que se encuentran los expedientes de solicitud de apertura de oficinas de farmacia en nuestra Comunidad Autónoma
2. Proposición No de Ley, P.N.L. 539-I, presentada por la Procuradora D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Puente Canosa, relativa a resolución de expedientes de solicitud de apertura de farmacias antes de finalizar 1997, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 128, de 25 de marzo de 1997.

**SUMARIO**

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta minutos.	8226	<b>Primer punto del Orden del Día.</b>	
El Presidente, Sr. Santamaría García, abre la sesión y comunica las sustituciones que se han producido.	8226	La Secretaria, Sra. Larrauri Rueda, da lectura al primer punto del Orden del Día.	8226

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Intervención del Sr. Fernández Santiago, Consejero de Sanidad y Bienestar Social, para informar a la Comisión.	8226	<b>Segundo punto del Orden del Día. PNL 539-I</b>	
El Presidente, Sr. Santamaría García, abre un turno de preguntas u observaciones por parte de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	8230	La Secretaria, Sra. Larrauri Rueda, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	8248
En turno de Portavoces, interviene la Procuradora Sra. Puente Canosa (Grupo Socialista).	8230	Intervención de la Procuradora Sra. Puente Canosa (Grupo Socialista) para presentar la Proposición No de Ley.	8248
En turno de Portavoces, interviene la Procuradora Sra. Pérez Martínez (Grupo Mixto).	8232	En turno en contra, interviene la Procuradora Sra. Luis Heras (Grupo Popular).	8248
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Herreros Herreros (Grupo de Izquierda Unida).	8233	En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Puente Canosa (Grupo Socialista).	8250
En turno de Portavoces, interviene la Procuradora Sra. Luis Heras (Grupo Popular).	8234	En turno de dúplica, interviene la Procuradora Sra. Luis Heras (Grupo Popular).	8250
Contestación del Sr. Fernández Santiago, Consejero de Sanidad y Bienestar Social.	8235	En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Pérez Martínez (Grupo Mixto).	8250
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Puente Canosa (Grupo Socialista).	8241	Intervención de la Procuradora Sra. Puente Canosa (Grupo Socialista) para cerrar el debate.	8250
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Pérez Martínez (Grupo Mixto).	8243	Intervención del Procurador Sr. León de la Riva (Grupo Popular) para una aclaración.	8251
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Luis Heras (Grupo Popular).	8244	El Presidente, Sr. Santamaría García, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	8251
En turno de dúplica, interviene el Sr. Fernández Santiago, Consejero de Sanidad y Bienestar Social.	8244	El Presidente, Sr. Santamaría García, levanta la sesión.	8251
		Se levanta la sesión a las trece horas quince minutos.	8251

(Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Buenos días, Señorías. Se abre la sesión.

Los Grupos Parlamentarios han comunicado a esta Presidencia las siguientes sustituciones. Por el Grupo Parlamentario Popular, don Antonio Fernández Calvo sustituye a don José Luis Sainz Cuesta, y don Modesto Alonso Pelayo sustituye a don Miguel Ángel López de Marco. ¿Algún otro Grupo tiene alguna sustitución? Bien.

En primer lugar, quiero comunicarles a Sus Señorías la modificación que ha habido del Orden del Día. Habrán recibido ustedes un nuevo Orden del Día porque ha habido dos comparecencias... las dos primeras comparecencias que estaban programadas han tenido que ser suspendidas porque el Portavoz de Izquierda Unida ha pedido su aplazamiento.

Por tanto, el nuevo punto del Orden del Día, que está a su disposición, consta de una comparecencia del Excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Bienestar Social para hablar del tema de las farmacias, y una Proposición No de Ley sobre el mismo tema.

Por tanto, ruego a la señora Secretaria que dé lectura al primer punto del Orden del Día.

Perdóneme. También quería congratularnos con la presencia, la recuperación rápida de nuestra Portavoz del Grupo Mixto, en este caso, doña Elena Pérez, que hoy está con nosotros después de haber sufrido, pues una intervención quirúrgica, y la tenemos totalmente recuperada; y por ello, nos alegramos y nos congratulamos.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA LARRAURI RUEDA): Primer punto del Orden del Día: "**Comparecencia del Excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Bienestar Social, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre la situación actual en la que se encuentran los expedientes de solicitud de apertura de oficinas de farmacia en nuestra Comunidad Autónoma**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra el Excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Bienestar Social.

EL SEÑOR CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR FERNÁNDEZ SANTIAGO): Gracias, Presidente. Señorías, utilizaré mi tiempo en esta comparecencia informativa para intentar, en la

medida de mis posibilidades y con absoluto esfuerzo para lograr la mayor claridad posible, explicar cuál es la situación real de un asunto que desde su transferencia en mil novecientos ochenta y uno, mediante el Real Decreto que transfiriera competencias en materia de apertura de centros sanitarios en nuestra Comunidad, viene siendo, en lo normativo, una materia compleja. Me refiero, evidentemente, a lo que es el objeto de la comparecencia, todo lo relacionado a la autorización de oficinas, de apertura de oficinas de farmacia, traslados, etcétera, que es lo que hoy me trae aquí.

Empezaré diciendo lo que ha sido desde siempre, y aún parcialmente vigente, la norma por la que se ha regido esta materia desde mil novecientos setenta y ocho, y es el Real Decreto 909/78, de catorce de abril, normativa ésta que ha regido y rige todavía "ya lo verán" gran parte de los expedientes que afectan a la apertura, traslado, autorización, traspaso, etcétera, de las farmacias en toda España y, por tanto, en esta Comunidad. Desde esta fecha, es decir, desde que entrara en vigor este Decreto, hasta la normativa que empieza a modificarse actualmente, es decir, hasta la aprobación por parte del Gobierno de Castilla y León del Decreto 139/97, de veintiséis de junio, y del consiguiente y posterior Decreto que regula la autorización de las oficinas de farmacia, es decir, del 199/97, de nueve de octubre, en esta Comunidad no ha habido ninguna norma nueva, ninguna regulación que modificara aquel Real Decreto 909 de mil novecientos setenta y ocho. Es decir, mucho tiempo ha pasado desde mil novecientos setenta y ocho hasta aquí sin que en Castilla y León se regulara absolutamente nada novedoso o modificativo en materia de apertura o autorización de oficinas de farmacia.

Pues bien, si en esta materia no se ha regulado nada nuevo, tampoco hasta la fecha se había querido modificar, en absoluto, una de las delegaciones que más interés tienen a efectos de ver la situación de los expedientes de farmacia, y es aquella que se hiciera también en aquella fecha "mil novecientos setenta y ocho, Señorías" desde la Dirección General de Ordenación Farmacéutica en los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de toda España, desde luego, de esta Comunidad; delegación ésta en la que se subrogaron en mil novecientos ochenta y uno los que asumieron la competencia, y que se ha mantenido viva, es decir, vigente plenamente. En virtud a ella, han actuado los Colegios por delegación de la Administración competente, las diferentes Administraciones que ha habido, hasta su avocación con la promulgación ahora, en este año, del Decreto 139/1997, de veintiséis de junio. Es decir, han pasado nueve años en los que la actuación de los Colegios era por delegación de la Administración; y en eso ha habido un periodo en el que era la Administración Central y varios periodos de Gobiernos sucesivos de la Administración Autonómica. Delegación "insisto" que nadie avocó, modificó, revocó; sino que nos subro-

gamos en esta Comunidad "allá por mil novecientos ochenta y uno, Señorías", y se ha mantenido esa subrogación durante todos esos años sin modificación alguna.

En virtud de ello, era a los Colegios a los que se atribuía competencia en materia de autorizaciones de oficinas de farmacia en cuanto a la forma de la tramitación y la resolución de estos expedientes, que correspondía al órgano competente de la Administración Autonómica, en concreto, a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social ahora "entonces tenía una denominación diferente, o ha cambiado la denominación durante estos años".

Bien. Siendo esto así, en el momento actual me interesa destacar a Sus Señorías que desde que se produce la avocación de esas competencias, por virtud del Decreto 139/1997, de veintiséis de junio, nosotros hemos recibido de esos Colegios un número de expedientes que paso a referirles. Un total de mil ciento trece expedientes se remiten en las fechas y con la cadencia que luego les puedo decir "si quieren Sus Señorías", a razón de sesenta y tres expedientes de la provincia de Ávila, cuatrocientos cincuenta y nueve de la provincia de Burgos, treinta y dos de la provincia de León, setenta y cuatro de la provincia de Palencia, ciento cuarenta y nueve en Segovia, diecinueve en Soria, dieciséis en Valladolid y ciento treinta y tres en la provincia de Zamora. Y, si esto suma mil ciento trece, con posterioridad, en fecha muy reciente, nos han remitido un paquete que afecta sólo a trasposos y que es un paquete íntegramente "en torno a cuarenta y tantos expedientes" de la provincia de Burgos, que deben añadirse a esta información; lo que sucede es que, siendo trasposos "como saben", no se ve afectada su... sin la avocación de la competencia, pero en la normativa que hemos aprobado no afecta a estos traslados, puesto que ésta no es una parte que se haya regulado de nuevo.

Bien. Estos expedientes que se nos han traspasado, que se nos han transferido, que se nos han devuelto tras la avocación por parte de los Colegios, se procede, por parte de la Administración Autonómica, a su tramitación y, en su caso, resolución. Y estos expedientes se tramitan de acuerdo con la norma vigente en el momento en que fueron iniciados, es decir, conforme al Real Decreto 909/1978. Ahora ya tenemos un número importante de expedientes que, procedimentalmente, van a ser resueltos conforme al Real Decreto 909/1978.

Y, así mismo, se tramitan todos los expedientes iniciados con posterioridad al Decreto sobre atribución de competencias y que se corresponden con solicitudes de transmisión de oficinas de farmacia. Es decir "insisto en esto para que se entienda muy bien", la transmisión "es decir, el paso, de tracto, de la propiedad o de la titularidad de la farmacia" es ahora tramitada, porque se ha avocado esa competencia a los Colegios, pero conforme a la normativa que todavía está vigente, es decir, normativa anterior, porque los Decretos que ahora voy a

pasar a exponer no han modificado nada en cuanto a transmisión. Eso es materia legal, por tanto, la transmisión mortis causa o inter vivos sigue siendo ahora tramitada por la Administración Autonómica, por la Consejería, pero en virtud de la normativa vigente con anterioridad.

¿Dónde, entonces, las nuevas normas y paso a relatarlas han modificado la situación? Pues bien, por hacer un referente histórico para recordar a Sus Señorías, haciendo un repaso, el marco jurídico nuevo, que empieza a moverse allá por el año noventa y seis, es el que de alguna forma surge a partir del Real Decreto-Ley 11/96, de diecisiete de junio. Real Decreto de la Administración Central en el que se habla de la ampliación de servicios farmacéuticos a la población, y que abordó toda la problemática situación en que se encontraba el régimen de las oficinas de farmacia en cuanto a su procedimiento de autorización, que se modifica; en cuanto al número de establecimientos máximos autorizados; en cuanto a las normas de adjudicación de las autorizaciones; y en cuanto a presencia del farmacéutico en los establecimientos, así como el nuevo... la nueva forma de horario de las oficinas de farmacia. Ese Real Decreto-Ley como saben posteriormente se ve ratificado, todo su tenor y con algunas pequeñas modificaciones, por la Ley 16/1997, de veinticinco de abril, que es el marco jurídico normativo básico por decirlo de alguna manera, que contiene normativa básica, y en cuyo ámbito nosotros empezamos a regular nuestra normativa de desarrollo que como saben Sus Señorías, por ello, exige pasar por el Consejo de Estado. Bien.

En este contexto legal como digo de la Ley 16/97, aparece en esta Comunidad el Decreto que mencionaba anteriormente, el 139/97, de veintiséis de junio, en el que se habla de "atribución de competencia en materia de autorizaciones de oficinas de farmacia" y, en esta Disposición, se establece que "las solicitudes formuladas en materia de apertura o traslado voluntario de oficinas de farmacia con posterioridad al Real Decreto-Ley 11/1996 se resolverán de acuerdo ya con la normativa que dicte la Comunidad Autónoma".

Y hago un paréntesis porque quiero que esto quede suficientemente claro. He dicho que lo anterior a la reforma del Real Decreto-Ley va a seguirse tramitando, ahora por la Dirección General o por la Consejería de Sanidad en lugar de por los Colegios, pero conforme a la normativa anterior, Real Decreto 909/78. Y estoy diciendo que lo que afecte a traslado voluntario y a apertura de farmacias que haya entrado ahora, con posterioridad a la fecha del Real Decreto 11/96, va a ser tramitado igualmente por la Consejería ya no es posible hablar de los Colegios; pero estos expedientes, conforme a la nueva normativa que tiene que aprobar, en ese momento que tenía que aprobar en ese momento, que ya está aprobada, la Comunidad Autónoma.

Y fíjense que no quiero que se confundan. He hablado de aperturas y traslado voluntario. Es decir, los traslados forzosos, que los hay, y las transmisiones mortis vivos... mortis causa e inter vivos se rigen también por la vieja normativa del 909. Es decir, no son objeto de modificación por la regulación que nosotros hemos aprobado en esta Comunidad. Es decir, aperturas, traslado voluntario, sí: a partir de la fecha del Real Decreto lo tramitamos nosotros conforme a la nueva normativa; lo que sea traslados forzosos, transmisiones y expedientes anteriores al año noventa y seis, lo tramitamos nosotros conforme al 909, todavía vigente en esa materia. Ése es el marco jurídico.

Y en ese marco, he dicho: lo posterior al noventa y seis tiene que ser resuelto por la Consejería, de acuerdo con las normas a dictar por las Comunidades Autónomas. Y, ¿cuáles son éstas? Pues éstas son las que nosotros hemos dictado ya y están aprobadas en desarrollo de la Ley 16/1997; es decir, el Decreto al que quería llegar, que es el 199/1997, de nueve de octubre. Éste es el Decreto de la Consejería, de la Junta de Castilla y León a propuesta de la Consejería, en el que se establece ya sí la planificación, el régimen jurídico y el procedimiento para autorización de apertura de oficinas de farmacia en esta Comunidad Autónoma. Y con esta norma, nos dotamos del marco jurídico necesario para resolver las solicitudes de apertura de oficinas de farmacia presentadas con posterioridad al Real Decreto insisto mucho 11/96, de junio; con posterioridad, porque las anteriores vuelvo a repetir, 909, que para ellas está vigente, y que, en definitiva, a fecha de hoy que es lo que me ha preguntado Su Señoría en esta comparecencia, ascienden a seis mil novecientas veinte solicitudes, de un total de mil ciento sesenta y un solicitantes. El tema es muy importante, y luego pasaremos a explicarlo. Todas ellas serán resueltas, todas éstas, entradas a la Consejería con posterioridad, serán resueltas conforme a lo establecido en el Decreto 199/1997, de esta Comunidad Autónoma; es decir, conforme a la nueva normativa ya vigente está publicada y que en su día aprobó.

Y voy a recordar los principios contenidos en este Decreto, para que, en definitiva, aunque eso no creo que pudiera ser objeto de otra... Pero yo se lo voy a recordar. Aquí, en este Decreto nuestro, aprobado tras oído el Consejo de Estado, se establece la planificación farmacéutica, que se ordena de acuerdo con la planificación sanitaria, Zonas Básicas de Salud, tomando como referencia como digo las zonas que constituyen el marco territorial y poblacional de la atención primaria previsto en la Ley de Ordenación del Sistema Sanitario de nuestra Comunidad Autónoma. Y, de este modo, las diferentes zonas farmacéuticas se adecúan a las distintas necesidades de la población urbana, semiurbana y rural que son las tres clasificaciones que aparecen en este Decreto que nos hemos dado en Castilla y León, mediante sus nuevos y correspondientes módulos de población mínimos y distancias entre las oficinas de farmacia ya existentes, y distancias respecto al centro de salud correspondiente.

El nuevo procedimiento que se establece para autorizar la apertura de nuevas farmacias, de oficinas de farmacia, está presidido por los principios de publicidad y transparencia, y pretende evitar dilaciones indebidas y dotar del máximo de garantías toda su tramitación. Y, para ello, se establecen determinados criterios de selección, que podemos luego entrar a ver, en las Órdenes de desarrollo del citado Decreto, no en el Decreto.

Y, asimismo, la citada norma contiene disposiciones transitorias que, con respecto a los intereses legítimamente nacidos al amparo de la normativa anterior a ésta que ahora hablamos, atraen al procedimiento establecido en el Decreto 199/97 las solicitudes realizadas durante la vigencia del Real Decreto 909, de forma que se dota de una mayor agilidad a la tramitación y resolución de estos expedientes. Estoy hablando de la famosa "rueda", que luego, si ustedes quieren, pasamos a comentar, y que están en la base del número de expedientes, sobre todo que hemos recibido heredados de esos mil ciento y pico que cité anteriormente.

En el desarrollo de este Decreto se han elaborado dos proyectos de Orden de la Consejería: en uno de ellos se establecen los criterios de selección aplicables al procedimiento de autorización de nuevas oficinas de farmacia; y en otro se determinan los horarios mínimos oficiales de apertura, así como los criterios que deben regir para el establecimiento de guardias, urgencias y vacaciones en las oficinas de farmacia, sin que estas Órdenes hayan entrado aún en vigor. Están todavía... elaboradas, pero no están... no han sido promulgadas, no han sido publicadas.

Y luego, tanto el proyecto de Decreto como los proyectos de Órdenes, quiero que Sus Señorías sepan que han sido sometidos a Dictamen del Consejo de Estado. Tenemos el Dictamen del Consejo de Estado. Por tanto, en ellos figura -por propuesta suya-, oído el Consejo de Estado, y de estos Dictámenes que en su día se han evacuado, sólo puedo decirles que el órgano consultivo estima -y son palabras concretas- correcta la tramitación de los procedimientos seguidos para elaborar dichos proyectos. Igualmente entiende que se han practicado cuantas actuaciones exige la Ley de Procedimiento Administrativo 17/58 para la elaboración de disposiciones de carácter general, constando la realización de los estudios requeridos y la ausencia... la audiencia, perdón, de las entidades interesadas, y destacando los informes de la Secretaría General de la Consejería, etcétera, etcétera. Y -lo que quería decirles- el Consejo de Estado no formula reparo alguno en cuanto al rango normativo del proyecto del Decreto, así como no nos establece más que una..., dos exactamente, sugerencia: que la palabra "fianza" se cambie por "garantía", es... y, en definitiva, nos da el visto bueno definitivo, con una yo creo que... con una aprobación global, dentro de lo que es un Dictamen no vinculante del Consejo de Estado, de toda

la regulación que se establece en esta normativa que nosotros le hemos sometido íntegramente a consulta.

Y decir, finalmente, que conforme a todo esto, y éste es el momento y ..... luego establecerlo, nosotros estamos dando ya los pasos necesarios para regular todo el sector, con una situación muy problemática, en lo jurídico sobre todo, con un entramado curioso en términos de procedimiento y en el que no podemos evitar -porque estamos en un Estado de Derecho- la seguridad de los derechos previamente adquiridos y un sinfín de problemas; pero que yo creo que sí que lo estamos haciendo con una dinámica muy... muy ágil y muy positiva y que va a suponer, pues, un cambio absoluto en el régimen de apertura de oficinas de farmacia y va a suponer lo que más interesa, que es aceptar una demanda social creciente, en la que nosotros no pensamos más que en el interés general y, por ello, vamos a proceder a la más ágil resolución de estos expedientes, al desbloquear los cientos, casi miles, de expedientes que estaban -mediante procedimientos singulares, que luego comentaremos- bloqueando la apertura para nuevas farmacias y que con la aplicación de este Decreto podremos directamente -y lo he explicado muchas veces- aspirar a la apertura de no menos de ochenta y dos nuevas farmacias. Digo directamente: aplicación de los módulos poblacionales a las zonas básicas de salud que hay ahora. Módulos poblacionales que varían con los censos, y se va a aplicar el último censo; y zonas básicas de salud que -como saben Sus Señorías- son cambiantes, se pueden modificar a través de un procedimiento reglado, por tanto, la cifra no se fija.

Pero les diré más: si ustedes -porque yo quiero que lo conozcan- unen a estas ochenta y dos las que se derivan de expedientes que están sub júdice en los Tribunales de Justicia (Tribunal Superior de Castilla y León y Tribunal Supremo), aproximadamente se pueden derivar de ellos la apertura de... -y sin que yo prejuzgue la Sentencia, pero estadísticamente...-, la apertura de no menos de otras veinte farmacias por vía de sentencia judicial en este momento en trámite.

Y a ello les une, Sus Señorías, el que no podemos -ni queremos- evitar que aquellos expedientes que estaban afectados por el criterio general, es decir, por el epígrafe 3.1.a) del antiguo Real Decreto 909, tantas veces citado, que queda en vigor para aquellos que solicitaron en su día con anterioridad a la nueva normativa su farmacia, y que en esta situación se encuentran, por una parte, en tramitación trescientos diecinueve y, pendientes de resolución, trescientos noventa y siete... Súmenlos, Señorías, porque todos ellos -luego me explicaré- podrían ser en potencia nuevas farmacias a abrir. Podrían serlo. No lo van a ser, porque hemos descubierto que son los mismos solicitantes los que están en todas esas ruedas en un proceso verdaderamente torticero -y lo digo claramente-, y que además la mayor parte de ellos tienen farmacia

abierta dentro o fuera de la Comunidad. Pero eso no empece para que si en alguna de esas ruedas, donde hay ocho o nueve farmacéuticos, uno tiene un derecho preeminente, está en paro, no tiene farmacia, ése podría acabar, una vez que se despeje, la rueda con la farmacia abierta.

Luego son potenciales farmacias a abrir en la Comunidad Autónoma todas esas que están en este momento en procesos iniciados y que tienen que continuar de lo que entendemos vulgarmente como rueda; es decir, al amparo del precepto, Artículo 3.1.a) del Real Decreto 909.

Y asimismo "y lo digo" están las trescientas veintitrés solicitudes que nos han sido transferidas por parte de los Colegios, al amparo del precepto 3.1.b) "que Sus Señorías pueden luego conocer, se lo puedo leer", aquel que afecta a núcleos que estén separados por elementos geográficos, orográficos, vías para autopistas y demás, que también "creo" responde a una realidad ficticia; es decir, no van a ser trescientas doce farmacias las que se deriven, porque se repiten nuevamente muchos de los titulares; es decir, la están solicitando... de forma que el procedimiento se complica. Pero en principio todo eso podría entrar a formar parte del número de farmacias nuevas a abrir en Castilla y León, porque esos procedimientos están en marcha y nadie puede prejuzgar, ni cruzando los datos informáticamente como estamos haciendo en este momento, que de ello no se derive la apertura de farmacias.

En concreto "y acabo, Señoría" aquellas que están en trámite se refieren a expedientes en los cuales el Colegio ha resuelto que hay... que da derecho a una farmacia, y aparecen ocho, seis, cinco farmacéuticos solicitándolo. Se trata de que la dilación en el tiempo, conforme a los procedimientos del 909 vigente entonces, hace muy difícil resolver estos expedientes en poco tiempo. La nueva normativa lo va a hacer fácil. Y detrás de todo eso habrá, finalmente, que existe una farmacia. Y si hay un farmacéutico que no tenga farmacia abierta, de los ocho que la han solicitado, ese farmacéutico "un farmacéutico posiblemente desempleado" acabará teniendo una de las trescientas diecinueve farmacias a que responden estos trescientos diecinueve expedientes. ¿Cuántas? No podemos saberlo.

Por tanto "y acabo", el panorama es en este sentido de apertura de una nueva etapa donde va a haber muchas más farmacias en nuestra Comunidad, y donde creemos que la agilización de los procedimientos está garantizada a partir de las nuevas normas que nos hemos dado por... en desarrollo de la legislación general básica en nuestra Comunidad. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, señor Consejero. Si los Portavoces de los Grupos están de acuerdo, seguimos la sesión

o, si les parece, paramos por un espacio de quince minutos.

Bien. Entonces, seguimos la sesión. Y en turno... en un turno de palabra, tiene... el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra doña María Luisa Puente Canosa para su intervención.

LA SEÑORA PUENTE CANOSA: Gracias, señor Presidente. Gracias, señor Consejero. "Nunca es tarde si la dicha es buena" con su comparecencia en este momento, aunque había sido pedida ya desde el mes de marzo; pero esto no resta para que yo le agradezca su comparecencia en este momento.

Tengo que "eso sí, tal como usted bien ha dicho" hacer un poco de memoria del origen de esta situación a la que hemos llegado en Castilla y León respecto al estancamiento y a la acumulación de más de ocho mil solicitudes de peticiones de apertura de farmacia.

Como bien el señor Consejero ha dicho, el Real Decreto-Ley 11/1996, de diecisiete de junio, que no dejó de ser una injerencia en las Comunidades Autónomas, puesto que las Comunidades Autónomas tenían plena competencia para la regulación y ordenación del servicio farmacéutico, pero "como digo" este Real Decreto, que apareció de repente sin consensuar con nadie, de una forma sin... no dialogante, ni siquiera... ni con los consumidores, ni con los Colegios, ni con los farmacéuticos en paro, etcétera, etcétera, y que despertó tan falsas expectativas, que dijo que se iban a abrir cientos de farmacias y que... en consecuencia, surgieron cincuenta mil peticiones en toda España, en junio de mil novecientos noventa y seis, con este Real Decreto: cincuenta mil solicitudes en toda España y más de ocho mil en Castilla y León. Venía a decir que la apertura de farmacias... o viene a decir rotundamente que corresponde a las Comunidades Autónomas la tramitación de los expedientes de autorización de apertura de oficinas de farmacia. También recalca la... el mandato de que en cada farmacia haya permanentemente la presencia de un farmacéutico titular.

En consecuencia a este Real Decreto, la Comunidad Autónoma de Castilla y León, su Consejería, no movió un dedo, no hizo absolutamente nada, dejó que se acumularan y se paralizaran todos estos expedientes de nuevas solicitudes de farmacia y no hizo referencia tampoco absolutamente a nada a aquellas más de cuatro mil solicitudes que había en los Colegios en trámite anteriores a esta fecha.

En consecuencia, señor Consejero, usted bien sabe, los Colegios empezaron a interrogarle de qué tenían que hacer, de qué es lo que podían hacer con los antiguos y con los nuevos, porque ya la competencia era de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social. Y usted "no por escrito, sino por teléfono" le decía a los Colegios que

siguieran, que siguieran. Hubo Colegios que así lo hicieron; sin embargo, otros –en concreto el de Salamanca, puedo ponerlo por ejemplo– se negaron en rotundo a seguir actuando con estos expedientes, basándose en los informes jurídicos de sus expertos jurídicos que le decían que cualquier actuación de un Colegio en esta materia a partir del Real Decreto-Ley del diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis era nulo, porque ya estaban totalmente transferidas a las Comunidades Autónomas... o, vamos a decir, derogada la competencia, derogada la competencia de los Colegios para seguir tramitando autorizaciones de apertura de farmacias.

Y, entretanto, asistimos a un enfrentamiento no sólo de los farmacéuticos en paro frente a los farmacéuticos establecidos, sino también a los propios Colegios los unos con los otros en las distintas provincias, que están actuando con distintos criterios, porque la autoridad competente no les dice lo que tienen que hacer. No les dicen lo que tienen que hacer por escrito, ya que ellos no aceptan lo que se les dice por teléfono.

Y pasa un año, pasa un año, señor Consejero, hasta el veintiséis de junio de mil novecientos noventa y siete, hasta que la Consejería publica el Decreto 139, en donde no viene más en el fondo que a ratificar lo que decía el Real Decreto-Ley y que ya todos sabíamos; es decir, que las competencias de apertura... de autorización de aperturas de farmacia corresponde a las Comunidades Autónomas. Y en este momento de veintiséis de junio la Consejería de Sanidad y de Bienestar Social es la que vuelve a reiterar el Real Decreto-Ley de... del diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis y dice: "ahora, lo asumo". Durante todo un año no lo asumió. "Ahora, lo asumo". Es la única reiteración.

Y vienen ya, en consecuencia, las denuncias al Procurador del Común de los farmacéuticos solicitantes y de los farmacéuticos en paro que dicen qué está pasando, puesto que incluso la Consejería, por no haber actuado dentro de los seis meses que tenían de plazo para resolver estas solicitudes, se vio en la obligación de prorrogar otros seis meses el espacio de tiempo para resolver estas solicitudes –ocho mil solicitudes– presentadas en Castilla y León.

Viene el Procurador del Común, señor Consejero; acude a los Colegios en busca de información. Muchos Colegios no se la dan; y aquellos que se la dan, a través de sus informaciones, de los expedientes que le facilitan, el Procurador del Común, señor Consejero, comprueba, comprueba que este Decreto publicado por la Junta no sirve para nada, porque sólo reitera que ya no es competencia de los Colegios, sino de la Junta, la autorización; es decir, repite lo obvio y, sin embargo, este nuevo Decreto no dice cómo se deben tramitar los expedientes que había anteriormente en los Colegios Farmacéuticos y que estaban en trámite. Al analizar estos expedientes

–más de cuatro mil solicitudes que había–, se encuentra que muchos de ellos están sin resolver absolutamente, y otros muchos están resueltos en esa primera fase; es decir, en la fase en la que los Colegios autorizaban a un determinado farmacéutico a abrir farmacia en un pueblo determinado. Falta la segunda fase, que correspondió siempre a la Junta de Castilla y León, que es cuando autoriza si el local en donde se va a establecer la farmacia reúne las condiciones. Pero estaba... en esa primera fase estaban resueltos ya un montón de expedientes, a través de los cuales, los Colegios Farmacéuticos habían autorizado a equis solicitantes para que se establecieran.

Y mire por dónde, el Procurador del Común en su informe –que Su Señoría tiene– dice que le sorprende... "consideramos relevante el elevado número de casos en que un mismo farmacéutico ha sido autorizado para la apertura de oficinas de farmacia en varias localidades, bien en la misma fecha, bien en diferentes fechas, sin llegar luego a continuar con el procedimiento", es decir, viene a decir, nos está demostrando, evidentemente, la abusiva práctica conocida como "la rueda".

Y añade: "de los antecedentes, seguimos viendo y comprobando la singular argucia empleada por profesionales establecidos, que comparecen en los procedimientos de autorización de oficinas de farmacia sin intención de cambiar de establecimiento y que, por la elevada puntuación que alcanzan, son los primeros destinatarios de la autorización de la que hacen uso hasta agotar los plazos de los trámites posteriores. No dudamos en calificar esta práctica de auténtico fraude de ley". Dice él... añade: "la cadena de dificultades con las que nos hemos encontrado... etcétera, etcétera, ha hecho imposible que pudiéramos elaborar un informe más amplio y exhaustivo".

Pero ahora también, señor Consejero, seguimos avanzando y nos encontramos en que el Supremo reconoce el bloqueo del Colegio de Zamora a los nuevos farmacéuticos. El Fallo sienta precedente sobre las concesiones de oficinas a licenciados en paro, y surge este... esta Sentencia del Supremo ante una denuncia del Colegio de Farmacéuticos de Castellón que se siente ofendido en su dignidad profesional por la actuación de los Colegios Farmacéuticos de Castilla y León y lo denuncia... y lo denuncia y se demuestra, y el Supremo reconoce el bloqueo.

Fíjese usted cuál no será nuestra sorpresa, que en este bloqueo confirmado está un Senador, entre otros, del Partido Popular que, precisamente, había sido de la Comisión que había estado elaborando el Real Decreto-Ley. Imagínese usted cuando vemos que un Senador del Partido Popular de Zamora aparece continuamente, el señor Luis Felipe Ramos aparece continuamente en el bloqueo efectuado a los farmacéuticos en paro para que no tengan acceso a una farmacia.

También podemos comprobar cómo este ilustrísimo señor, en cuanto vuelve a Zamora del ejercicio de su actuación política, se le concede la primera... la Junta de Castilla y León le concede la única y primera farmacia titular por el cual este señor va a ser, no sólo farmacéutico, sino también inspector de la Junta de Castilla y León para inspeccionar los productos farmacéuticos, inspeccionar las aguas, inspeccionar los alimentos...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Señoría, le ruego vaya terminando.

LA SEÑORA PUENTE CANOSA: Sí, señor Consejero.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Su intervención es de diez minutos y ya nos hemos pasado...

LA SEÑORA PUENTE CANOSA: (Vale. Soy respetuosa, y termino.) Quiero decir -y luego continuaré- que con estos datos que he facilitado -luego puedo facilitar muchos más- que demuestran estas circunstancias, la Junta de Castilla y León -su Consejería-:

Primero: ha estado bloqueando durante todo un año, desde mil novecientos noventa y seis a mil novecientos noventa y siete, los expedientes, las solicitudes, la apertura de farmacias, más de ocho mil recibidas en nuestra Comunidad Autónoma. Y las ha estado bloqueando y paralizando consciente y voluntariamente al impedir... al no publicar normas de procedimiento claras y concretas. Pero no sólo ha estado paralizando las nuevas solicitudes nacidas de la falsa expectativa despertada por el Real Decreto-Ley de mil novecientos noventa y seis, de diecisiete de junio, sino que tampoco ha dado instrucciones, ni ha dictado normas correspondientes, para resolver los expedientes que estaban pendientes, de anteriores a esta fecha de diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis, que había más de cuatro mil solicitudes en los Colegios Farmacéuticos.

Con lo cual, señor Consejero, quiero concluir en esta primera intervención diciendo que usted consciente y voluntariamente paralizó el trámite y la resolución de los expedientes, tanto de los antiguos como de los nuevos; y, a la vez, no dictó las normas correspondientes.

Tercero: las normas que ha dictado no sirven absolutamente para nada, porque el 139, del veintiséis de junio, no era más que reiterar lo que ya era obvio, lo que ya estaba demostrado, que las competencias pertenecían a la Junta de Castilla y León en la autorización de farmacias y, sin embargo, no decía los trámites a seguir; y ahora, el que ha dictado, de nueve de octubre de mil novecientos noventa y siete, sigue dilatando los tiempos, porque sigue supeditando a nuevas normativas, a nuevo desarrollo, tanto las farmacias que corresponden a las zonas farmacéuticas como los baremos de méritos, como los botiquines, etcétera, etcétera, etcétera.

Por lo tanto, señor Consejero, hay una actitud consciente de paralización voluntaria de la resolución de los expedientes pendientes; y hay una... un consentimiento, una colaboración, bien por omisión o bien por actuación, vamos a... por no actuación, de permitir el fraude y las aberraciones legales que han venido ejerciendo los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y que usted ha estado consintiendo, porque las conocía plenamente y tenía autoridad suficiente, como máxima autoridad sanitaria de nuestra Comunidad Autónoma, para haberlas impedido.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra, doña Elena Pérez.

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: Sí, señor Presidente. Muchas gracias. Primero, mostrar mi gratitud por la preocupación que tiene el Presidente, y seguramente todos los compañeros y compañeras de esta Comisión, que han tenido por mi estado de salud. Me encuentro bien ya en este momento, y espero que mi labor parlamentaria no se vea dificultada por esa intervención quirúrgica.

Debido a esto, seguramente, se retrasó la solicitud de comparecencia del señor Consejero, de la evaluación del Plan... del I Plan de Igualdad para la Mujer y de las Auditorías planteadas. Entonces, yo le solicito al Presidente y al Consejero que sea próxima, es decir, que la siguiente comparecencia sea cercana para plantear estos temas.

Y, dicho esto, vamos a entrar, o voy a entrar, brevemente, porque yo creo que el debate que se ha planteado aquí... Primero, agradecer la comparecencia del señor Consejero para explicarnos esto; pero, a nuestro modo de ver, o a mi modo de ver, ha sido una comparecencia seguramente que sólo nos ha explicado aspectos legales, reglamentísticos del tema, pero no ha entrado, en absoluto, en el fondo del problema que nos ha traído hoy aquí.

Primero, plantearle -como ya ha podido hacer en parte mi predecesora del Grupo Socialista- que, a mi modo de ver, ha habido una dejación absoluta por parte de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, una dejación en su capacidad planificadora y sus competencias, como lo plantea nuestra Ley de Ordenación Sanitaria.

Ustedes han permitido, yo no sé si consciente o inconscientemente, eso no lo voy a plantear aquí, yo no voy a poner en duda el buen hacer, o el mal hacer de la Consejería; pero sí que ha permitido... ha permitido una dejación, ha hecho una dejación hacia los Colegios Profesionales que ha planteado una serie de enfrentamientos, una serie de recursos y una serie de problemáticas, como aquí se han señalado que, desde luego, no es ajeno el señor Consejero, y que tenía que haber tomado, mucho antes, una decisión al respecto, sin haber hecho



una dejación de funciones como, a nuestro modo de ver, ha supuesto.

Esto ha supuesto tal retraso, tal retraso en la tramitación de estos expedientes de oficinas de farmacia, tales conflictos legales, tales denuncias al Procurador del Común, que ha sido todo este barullo el que ya ha supuesto que la Consejería, a nuestro modo de ver, haya tenido ya hoy... el otro día, el nueve de octubre, prisa de cara a plantear un Decreto.

Entrando en ese Decreto, nos gustaría que nos planteara un poco el afán este recaudatorio que hemos visto, porque sí que es cierto que nosotros estamos de acuerdo que hay que primar, hay que primar a quien no tiene empleo, hay que fomentar el empleo de los farmacéuticos y farmacéuticas en paro; pero seguramente no será a base de solicitar más millones a los que no están en paro, sino en base a un baremo que, desde luego, ustedes no han regulado, y que lo podían haber hecho.

Tenemos una Ley de Ordenación Sanitaria, ya promulgada el seis de abril de mil novecientos noventa y tres, que a usted le facultaba, y a esta Junta de Castilla y León, en el Artículo 56 y en la Disposición Adicional Cuarta, a haber planteado ya desde entonces, desde el noventa y tres, una reestructuración y una ordenación del sector.

Esto, a nuestro modo de ver, es lo que ustedes no han querido ni quieren llevar a la práctica. No nos vale con que usted tenga -porque nos puede prometer lo que quiera en esta comparecencia- dos proyectos de Órdenes de apertura, etcétera; pero lo que ustedes no entran es en el fondo de la cuestión, que es ordenar, de una vez por todas, lo que les mandata la Ley que ustedes han legislado y que este Parlamento ha aprobado. Eso es lo que tienen que hacer de eso.

Esto sí que es de interés general. Es decir, aquí muchas veces se ha planteado -y nos ha costado en esta Cámara- que en el baremo que ustedes tenían puesto para la concesión de apertura de oficina de farmacias, ustedes tenían puesto como preferencia el tener una farmacia para ocupar un puesto en la Función Pública de Castilla y León; es decir, para ser... se podía ser interino o interina si se tenía una farmacia; y ustedes estaban favoreciendo ahí exclusivamente a un sector que tenía una capacidad adquisitiva y no a otro. Eso nos ha costado mucho en esta Cámara -año y medio- para que ustedes derogaran esa cuestión.

Pero, desde luego, lo que se precisa en este momento no es lanzar un Decreto exclusivamente, del nueve de octubre, que no va a solucionar el tema para nada. Además -a nuestro modo de ver-, con un baremo muy poco explicitado, pero en cambio sí con una serie de requisitos económicos; que yo no sé si puede resultar

mucho 1.000.000 para un farmacéutico o farmacéutica que tenga ya una farmacia abierta... Si ustedes lo que pretenden es promover el empleo al sector que está parado, no lo van a promover, desde luego, por este mecanismo; lo van a promover planteando un baremo distinto al que ustedes han planteado.

Simplemente un ruego, para acabar, en el sentido de que ustedes potencien lo que es la atención primaria, lo potencien porque así lo dice su Ley, nuestra Ley -pues somos ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León-, y lo potencie incorporando al personal farmacéutico y farmacéutica en los equipos de atención primaria, desligando de una vez ya lo que significa tener una oficina de farmacia o lo que ser farmacéutico o farmacéutica de atención primaria. Llevan ustedes once años con un anteproyecto, llevan once años, y todavía no se han atrevido a sacar, de una vez por todas, una ley o un anteproyecto de Ley, para traer a esta Cámara, de Ordenación Farmacéutica en Castilla y León. Ya es hora, desde el noventa y tres que lo plantea nuestra Ley, que ustedes acometan de una vez por todas este tema. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Señorías. En primer lugar, agradecer al Consejero que nos haya dado la información en un retrato estático de la actualidad, lo cual es -repito- de agradecer.

Y tendríamos que remitirnos a la noche de los tiempos, pero esto tampoco nos justifica nada; porque aquí se ha venido produciendo desde hace mucho tiempo una convivencia entre la industria farmacológica o farmacéutica, los Colegios Profesionales, y -la verdad, las cosas como son- con plena aceptación y anuencia de todos y cada uno de los Gobiernos que en la historia han sido, que han permitido el que se hayan establecido unas prácticas absolutamente corporativistas en este sector, que han llegado a extremos viciadísimos; que no diré aquello de "prácticas mafiosas" por el respeto que todavía me merecen, precisamente, quienes han ejercido y están ejerciendo una función, posiblemente, con el máximo de respeto a la legislación existente. Pero no es posible mantener una situación de esta naturaleza. Diría más: creo que desde que retiraron las competencias a las barberías viene funcionando esto así.

Claro, es tremendamente significativo el que precisamente un Gobierno del Partido Popular en estos momentos, pues, se siga tentando la ropa, y cuando esgrimen el concepto liberal a ultranza como norma filosófica en su política, pues, resulta que sigan manteniendo los criterios de planificación... ya no digamos quinquenal, digamos secular, en esta materia. Y es curioso porque hay otras

prácticas sanitarias que también tienen esa prerrogativa, que nadie sabe cómo se ha podido ir instalando, mientras que en la mayor parte de los casos ni se miden zonas determinadas, ni delimitaciones poblacionales, ni criterios de otra naturaleza, a la hora de hacer apertura de oficinas de farmacia que tengan, pues, más/menos las mismas consideraciones que las aperturas de los consultorios médicos o de los consultorios astrológicos, que también tienen su importancia hoy en esta rama, en este haber.

A mí me llamó la atención, precisamente, en la Legislatura anterior el que se planteara en alguna ocasión o se intentara en alguna ocasión, y que siempre salieran las mismas dificultades a relucir para obstaculizar, para impedir que, en definitiva, pudiera abrirse con ese criterio absolutamente claro, y que no se apelara constantemente a la presentación de un posible conflicto -conflicto que le hemos visto a escala nacional-, cuando se ha querido intervenir en la relación de la producción farmacéutica y de los precios.

Y todo tiene una realidad, o todo tiene una explicación, pero una explicación que es contraproducente para la salud pública -si se mide la salud pública no sólo por la atención sanitaria, sino por la capacidad adquisitiva y los bolsillos de los ciudadanos-, y observamos cómo ahí es donde no suelta la presa la industria farmacéutica de ninguna de las maneras, porque si se hiciera un criterio de liberalización absoluta -como se esgrimiría en su filosofía-, nos encontraríamos con que productos que en estos momentos prácticamente son inalcanzables estarían por un precio modiquísimo al alcance de cualquier ciudadano; y eso traería como consecuencia, posiblemente, no el hundimiento -porque no se iba a hundir la industria farmacéutica-, pero sí una regulación importante.

Claro, no vale que a estas alturas sigan pagando el pato los mismos, que es el pueblo soberano en su relación -desde el punto de vista económico- de capacidad adquisitiva, y que puedan pagar el pato quienes en estos momentos tienen las mismas necesidades o las mismas... los mismos derechos que los ciudadanos ya establecidos e instalados.

Pero, claro, surge ahora el problema, y surge ahora el problema porque el paro se ha ido incrementando, la olla ha adquirido una gran presión, y, entonces, la demanda no espera a que se siga perpetuando aquello que en un momento determinado, pues, fue una práctica absolutamente amparada, consentida, alentada por los Colegios Farmacéuticos.

Yo creo que quienes en estos momentos ejercen la honesta función de dispensación, elaboración de fórmulas magistrales y servicio sanitario a la comunidad, y quienes en estos momentos están aspirando a una operación de esa naturaleza, y sobre todo sobre todo la ciudadanía, tiene pleno derecho a que, en virtud de nuestra propia

competencia autonómica y en virtud de la posibilidad de modificación de la legislación vigente, tanto a nivel autonómico como a nivel nacional, se puedan establecer los criterios mediante los cuales sea de propiedad o del acervo común esa fórmula que rige en la mayor parte de los planteamientos de esta sociedad, nos guste más o menos a quienes esgrimimos argumentos de otra naturaleza. Pero que, en todo caso, no rijan privilegios para un grupo, para un Colegio o para un sector que no puedan ser válidos para el resto de los sectores. Y esto traería como consecuencia, lógicamente, no sólo la agilización de la tramitación de los expedientes, sino la remodelación de la legislación, que ponga a los farmacéuticos en sintonía con los tiempos. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra doña Carmen Luis Heras.

LA SEÑORA LUIS HERAS: Gracias, señor Presidente. Yo, en primer lugar, agradecer al señor Consejero su presencia en esta Cámara, porque a nuestro Grupo le parece bien cualquier información que venga a aclarar la gestión realizada por su departamento.

En segundo lugar, nos ha explicado, señor Consejero, de forma exhaustiva cuáles son los pasos que su Consejería ha dado para dotar a esta Comunidad de una normativa en materia de ordenación farmacéutica, normativa necesaria para la tramitación y resolución de los expedientes objeto de su comparecencia.

Yo destacaré dos aspectos importantes dentro de la comparecencia que usted ha mantenido esta mañana:

En primer lugar, que ahora es la Junta de Castilla y León, a través de su Consejería, la que se encarga de tramitar los expedientes de apertura de oficinas de farmacia, por dos Decretos que usted ha publicado: primero, el Decreto 139/97, de veintiséis de junio, por el que usted asume las competencias en materia de apertura de oficinas de farmacia, que estaban... que se había subrogado previamente, por una Orden de la Dirección General de Farmacia, a las competencias que las asumían los colegios; en segundo lugar, usted dota de una seguridad jurídica a este procedimiento, de tal forma que los criterios que se aplican son uniformes para todos los solicitantes (es decir, antes en un Colegio de Zamora podían aplicarlo de una forma, en el Colegio de Burgos podían aplicarlo de otra forma, aunque fuera la misma normativa). Estos criterios -a mi juicio- son criterios objetivos y claros, con publicidad y transparencia, para que el procedimiento -como decía anteriormente- sea igual para todos los solicitantes y, a la vez, la adjudicación sea correcta, o más correcta y más ágil.

Por otro lado, nos ha anunciado usted en su comparecencia, también, la publicación de dos próximas Órde-

nes desarrollo de este Decreto: una con los criterios de selección de expedientes para la apertura de oficinas de farmacia; y, la otra, criterios mínimos de funcionamiento, en cuanto a horarios mínimos, vacaciones, guardias, presencia del farmacéutico en la oficina de farmacia.

Por tanto, las consecuencias que para nuestro Grupo tiene esta normativa es que es una normativa adecuada para el establecimiento y funcionamiento de las oficinas de farmacia en nuestra Comunidad. Y, por otro lado, con los criterios que se aplican, va a suponer –según nos ha comentado usted– la apertura o establecimiento de ochenta y dos nuevas oficinas de farmacia, sabiendo que ello no colma las aspiraciones del colectivo de farmacéuticos en paro; pero es evidente que, al menos, reduce el problema; sin olvidarnos de la seguridad jurídica... con toda esta normativa.

Yo, me gustaría que me aclarara –porque he oído cifras, las que usted ha dado; y aquí, a otros Portavoces– si en realidad son mil ciento trece expedientes los remitidos a la Consejería de Sanidad que van... que estaban sometidos a la típica rueda, y que se van a resolver de acuerdo con el 909; y los nuevos aparecidos con el... con el Real Decreto de... Ley 11/96, si son seis mil novecientos veinte.

Y, por otro lado, me gustaría, señor Consejero, que nos comunicara o que nos aclarara, si es posible, cuál es la situación en otras Comunidades Autónomas que están en las mismas condiciones que la nuestra. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, Señoría. Para contestar a las cuestiones planteadas, tiene la palabra el Consejero de Sanidad y Bienestar Social.

EL SEÑOR CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR FERNÁNDEZ SANTIAGO): Gracias, señor Presidente. Gracias, Señorías, por sus intervenciones, que me van a permitir, en este turno de réplica, hacer... haciendo balance de todas ellas, empezar por el principio.

Y el principio, Señorías –porque se han dicho muchas cosas que voy a intentar aclarar una a una, por exhaustivo que sea, para evitar errores–, el principio es que el que comparece es el titular de la Consejería que después de muchos años ha aprobado o ha propuesto a este Gobierno el Decreto que desde mil novecientos setenta y ocho modifica la anterior situación; que todos los Gobiernos anteriores han mantenido en su integridad, y al que yo devuelvo todas las afortunadas o calumniosas afirmaciones que se han hecho respecto a la connivencia que en este momento se dice que desde hace un año tiene con los farmacéuticos este Consejero.

Dicho de otra manera fácil de entender, es muy difícil hablar adefesios de tal tamaño, porque son muchos los años en los que se mantuvo este *status* conscientemente, por responsables políticos que tenían toda la competencia –como éste que les habla– para haberlo modificado extraordinariamente bien; y, en su defecto, podemos, aplicando a la mala fe que se ha aplicado aquí, decir que ellos también connivían con esta imposible situación.

¡Ya está bien de utilizar determinados argumentos para determinadas cuestiones! Y, sobre todo, no estoy dispuesto a consentir que después de tantos años alguien ha dicho aquí que nos remontamos... Yo digo a cuanto: a normativas aprobadas por el Gobierno de la UCD, que toma ahora el testigo del Gobierno Popular; y un largo lapsus de trece años en el que no se ha hecho absolutamente nada en materia de farmacia ni en esta Comunidad, ni en ninguna otra parte de España.

No es esto lo que yo quería traer a esta comparecencia. Pero pongamos las cosas en su sitio, por si acaso. Nosotros no hemos tenido más posibilidad que siguiendo un tratamiento, a mi juicio, correcto de lo que es el difícil mundo de los procedimientos administrativos; y contesto ahora a los intervinientes por el orden de su comparecencia: yo no he tenido más ocasión que esperar la aprobación de una Ley, de ámbito básico –que ya he dicho que se aprueba en mil novecientos noventa y siete–, para inmediatamente después y sin perder un minuto, desarrollar esa Ley de ámbito básico –no podíamos sacar la normativa antes de la Ley–, sacar el Decreto regulador; y el lapsus que media está justificado por un Dictamen preceptivo del Consejo de Estado como puedo probar. Es imposible decir otra cosa sin faltar a la verdad gravemente. Y quien lo diga tiene que ser riguroso en esta sala.

Secuencia, por tanto: aprobación de un Real Decreto, es verdad, que se vio, como ya sabíamos los que estábamos en este asunto, modificado sustancialmente por la Ley; Ley de carácter básico en mucho de sus acuerdos que se ve desarrollada por un Decreto de esta Consejería, que sólo tarda en ser promulgado el tiempo que necesita el Consejo de Estado para dar su Dictamen preceptivo. Aquí no ha habido connivencia de nada.

Pero les voy a decir más: es que no la ha habido ni la hay. Éste es el Gobierno de Castilla y León que ha decidido poner orden en esta cuestión; éste es el Gobierno que, con el coraje que haga falta, va a abrir farmacias en Castilla y León; éste es el titular de la Consejería que, en esta materia, no le importa cada día tener dificultades, incluso que no le saluden por la calle algunos que se sienten afectados. Y todo eso lo vamos a hacer.

Y nos costará más o menos esfuerzo. Y no lo voy a llevar al plano personal; pero, evidentemente, va a costarme a mí mucho trabajo soportar que los que no hicieron nada durante trece años, e incluso aquí durante

cuatro de Gobierno absolutamente socialista, donde se podía haber modificado esto, con titulares de la Consejería, y porque se han citado nombres que sí tenían familiares farmacéuticos, y que no admitieron la delegación que se podía haber hecho, y la avocación en su momento, nos digan ahora que estamos en connivencia con un sector en el que, de ninguna manera, podemos estar de acuerdo. Eso es algo que se tiene que poner encima de la mesa para luego hablar como se quiera.

No es que tengamos las competencias, como digo, desde hace un tiempo que dice el Decreto o el Real Decreto: desde siempre; desde mil novecientos setenta y ocho, Señorías, por el Real Decreto 909, se delega en los Colegios -y pueden ustedes leerlo- y desde entonces estamos. ¿Y de cuándo trae pie esa norma, que ha preguntado alguien aquí? De la Ley de veinticinco de noviembre del cuarenta y cuatro. Y no ha habido más modificación. Las modificaciones, ahora; y de esas venimos a hablar a esta comparecencia. ¡Pero qué difícil es hablar de adesios y decir, por los que no lo hicieron, que ahora estamos, a pesar de que lo hacemos, con connivencias!

Yo creo que no se ha entendido nada, y lo digo porque me va a costar mucho trabajo rebatir una por una todas las afirmaciones absolutamente equivocadas que se han hecho aquí, pero empezaré por la primera. No puede el Real Decreto -como se ha dicho aquí por parte de la Portavoz Socialista- truncar o avocar una delegación porque eso legalmente sólo puede hacerlo el órgano delegante. Sólo el órgano delegante, Consejería de Sanidad y Bienestar Social, puede avocar la Delegación efectuada. El órgano delegante: ahora este Consejero o hace diez años el que estuviera, o hace nueve el que estuviera, o hace ocho el que estuviera, o hace siete el que estuviera... Todos pudieron avocarlo. De hecho, se discutió, se discutió... Fíjese, Señoría, se confirmó entonces que el Gobierno, desde los años ochenta y tres a ochenta y siete, estimó mejor que los Colegios siguieran con este procedimiento que tanta crítica ha subido aquí, para seguir en esos tiempos de la misma manera conviviendo con este sistema durante los cuatro años de Gobierno Socialista en esta Comunidad. Entonces se podía haber avocado; entonces se podía haber regulado. Lo digo porque su tono exige este tipo de afirmaciones.

Olvidemos el pasado, Señoría, vamos a olvidarlo y vamos a trabajar en el presente. Y ahí, Señoría, sus afirmaciones son, de verdad, algunas necesariamente a rebatir de inmediato. No hay ninguna posibilidad de, yo creo, de hablar, de que existan ocho mil expedientes -no sé de dónde lo saca-, ni siquiera de que sean cuatro mil los de los Colegios, le he dicho mil ciento trece. Había preguntado, y le había dicho además, con todo rigor, cincuenta más que envió el Colegio de Burgos sobre traspasos. Esos los que hay; o sea, cuatro mil no hay; hay los que hay: mil ciento trece más cincuenta. Pero ¿por qué me critica ese tipo de afirmaciones en los que está toda la buena fe de este Consejero y los datos a su disposición? Pues porque el mismo rigor que tiene en

estas afirmaciones, lo tiene en todo lo demás. Porque, Señoría, ha dicho cosas que son verdaderamente... Las denuncias a las que Su Señoría se refiere las ha puesto todas en el ámbito del Procurador del Común; tengo remitidas las que el Procurador del Común me ha trasladado, y fíjese usted, Señoría, son del siguiente tenor: farmacéuticos que denuncian al Procurador del Común que no permitimos la apertura de nuevas farmacias en zonas tan claramente necesitadas como la zona de Tudela, que son seis mil habitantes, aproximadamente, y sólo hay una, donde yo creo que tiene razón la recurrente; y denuncias de otros que se niegan a que abramos algunas porque les afectan, pero que tienen la ratificación del Tribunal Supremo, y tengo la Sentencia. Quiero decir, Señoría, las hay a favor o en contra; y, en cualquier caso, se cumplen; pero eso no sirve para que usted descalifique lo que estamos haciendo a partir de ahora, que es hacer nuevas farmacias conforme a una planificación reglada en toda la Comunidad.

Yo creo que lo que le interesa conocer a Su Señoría, porque, si no, no va a entender absolutamente nada, es lo que ha denunciado -y le doy con fichas- respecto a los antiguos expedientes y a los nuevos. Y se lo voy a decir porque es muy importante que se vea. Explicaba antes -y tenemos que entenderlo todos- cuáles eran los expedientes y de qué categoría que nos había trasladado el Colegio de Farmacéuticos o los Colegios de Farmacéuticos a propuesta de este Consejero. Los expedientes son de diferentes naturalezas, son trescientos veintitrés, le he dicho, Señoría, le digo las fechas, que se acogen al 3.1.b). Este largo listado se ve afectado por el Decreto que ahora nosotros hemos aprobado, de forma que los que están en ese... incursos en estas peticiones van a tener que optar y, en el caso de resolverse favorablemente, perderían su farmacia anterior; y, además, se les pide una garantía, conforme a lo que se ha establecido el Decreto. Con lo cual, yo espero que en muy poco tiempo, una vez que publiquemos en el Boletín Oficial del Estado, la próxima semana o el siguiente, todo el listado de los que están afectados en este llamado paquete del 3.1.b) -que lo van a conocer Sus Señorías- va a quedar muy desinflado.

Vamos a desinflar los que estaban desde hace diez años, vamos a desinflar todos aquellos que se consintió por los diferentes Gobiernos; y, por tanto, espero que esa lista va a quedar muy, muy desinchada.

Están luego los que llamamos, criterios generales, los que usted llama las ruedas, y que todos conocemos como tal. Un fraude posiblemente de Ley, consentido por diversos Gobiernos, y que se basa en una regulación que pudo cambiarse de ámbito general -y que no se cambió en trece años de Gobierno Socialista-. Efectivamente, un, casi, fraude de Ley; derivado de una norma que, sabiéndolo, no la cambiaron, y que se cambia ahora, por este Decreto que nosotros hemos promulgado.

Y ¿qué se deriva de ello, Señoría? Se deriva, no cómo lo ha explicado Su Señoría, que es lo más grave que ha dicho usted en su comparecencia, aunque no sé si ha sido capaz de ver... porque los Colegios resuelvan y luego el Consejero no va a abrir las farmacias. No. Hay dos tipos de expedientes: en tramitación y en resolución.

En tramitación: el Colegio resuelve, en número de trescientos diecinueve, que pueden optar a la apertura de una nueva farmacia, conforme a la normativa anterior, en el municipio equis; y dice sí, en el municipio equis, y aparecen ocho farmacéuticos que se atrincheran y la solicitan para que el concurso que tiene que seguir a todo esto resuelva el tema. Son trescientos diecinueve farmacias que se han de abrir, pero con ocho farmacéuticos cada uno, cuyo expediente tiene que revisarse, según la normativa que no cambiaron en tanto tiempo, durante al menos tres o cuatro meses. Y una vez que se concede a uno de ellos -el más antiguo, el que más mérito tiene-, renuncia a esa farmacia y pasa al siguiente. A razón de tres meses, ocho farmacéuticos, en estas ruedas, están haciendo un auténtico fraude de Ley. Pero se debió cambiar. Yo lo he visto y lo voy a cambiar. Lo estamos cambiando, y seguro que va a dejar de existir a partir de ahora, no va a haber estas ruedas en tramitación con farmacia cierta.

Los otros son expedientes que no están ni siquiera decididos por los Colegios, y nosotros no vamos a darle que tengan derecho a una farmacia, sencillamente, por la normativa del 909, cada municipio de Castilla y León tiene derecho a la apertura de una farmacia. Y lo solicitaban varios farmacéuticos, de forma que había que resolver expedientes conforme a una tramitación, con tres meses para cada uno, y estamos en lo mismo.

Pero digo: trescientos diecinueve, trescientos dieciséis... trescientos diecinueve en trámite y en resolución trescientos noventa y siete. Estas farmacias que se ha dicho aquí no se abren porque están en trámite de rueda, no porque el Consejero no haya querido abrirlas una vez resueltas por los Colegios. Eso es una falsedad enorme. Ni una, ni una sola. Y se ha firmado que soy yo el que impido. Esas ruedas son perversas, y también le voy a decir cómo se corrigen con el Decreto recién aprobado.

Se impide absolutamente, porque si ustedes cruzan -y es lo que estamos haciendo-, los nombres que están en todas esas ruedas, aparecen, ¡oh milagro!, cosas realmente sorprendentes. Aparece, Señorías, que hay en todas las ruedas, en total, ciento trece solicitantes. Sólo ciento trece de todas las ruedas, fíjese que he dicho setecientos y pico. Pero vamos a saber quiénes son. De los ciento trece... perdón, seiscientos setenta, ciento trece sólo en Burgos, seiscientos setenta solicitantes; de esos seiscientos setenta, los vamos a conocer, y son: trescientos treinta y siete que se repiten y ya tienen farmacia en Castilla y León, y trescientos treinta y tres que no tienen farmacia en Castilla y León y estamos viendo si la tienen fuera.

Es decir, en todo este mare mágnam vamos a hacer finalmente, con los cruces informáticos, coincidir -y lo explicaré al final cuando acabe de todas las fichas-, que no se mueve tanta gente, que hay muchas solicitudes, pero a lo mejor coincidimos que entre los que están en los expedientes antiguos y los mil que dije -ciento y pico de nuevas solicitudes- coinciden el 80%, y resulta que estamos ante una situación bastante curiosa. Sigo en mi exposición para que lo entiendan, si soy capaz de explicarlo a Sus Señorías.

He dicho, por tanto, 3.1.b), trescientos veintitrés expedientes que nos remiten, vamos a desinflar ese globo inmediatamente mediante las garantías que voy a exigir y mediante lo que es necesariamente el evitar, mediante la sanción que establece el Decreto, de que quien lo solicite, si se le concede, perdería su farmacia, en cuyo caso yo espero que todos desistan de ese expediente.

Y, en la rueda, estamos siendo muy severos con el cruce de nombres, y tengo la impresión de que se van a desinflar automáticamente. Sólo por eso, explicaba antes, en aquellas ruedas donde, realmente, entre los ocho farmacéuticos que se repiten... Y no quiero entrar en cuánto se repiten, pero tenemos los nombres, en algunos casos las ruedas son veintiocho farmacéuticos que se producen en una provincia en toda la rueda, los mismos, los mismos, los mismos farmacéuticos en todas las ruedas. Está claro, ¿verdad? Bien. Pero sólo en aquellas, sólo en aquellas en las que aparezca junto a esos farmacéuticos un parado, un hombre que tenga derecho, ésas van a ser farmacias que se abrirán, con toda seguridad, esas farmacias se van a abrir con toda seguridad. Por eso digo que de esos trescientos diecinueve señores no descarten que se abran muchas de ellas, porque las ruedas se van a hacer desaparecer, porque van a salir del expediente aquellos que se le pidan garantías, se le pidan fianza, pero se quedará aquel que tenga derecho a...

Trescientos diecinueve más trescientos noventa y siete más trescientos veintitrés; traslados, tramitados desde los Colegios a nosotros, treinta y siete; y recursos pendientes en el Consejo General que nos ha remitido hasta la fecha -es decir, el trámite anterior, que ahora nos subrogamos la Consejería en ello, que era antes de la vía judicial-, otros treinta y siete. Por tanto, he dicho mil ciento trece y no me bajo ni uno de ellos; cincuenta más que han llegado muy recientemente de traspasos de la provincia de Burgos, también lo he dicho. Súmenlos, y esos son los que hay.

¿Cuáles más tengo que señalar a Su Señoría? Los que están sub júdice, también los hay, que dan lugar a una presunción de apertura de farmacia, creo que evidente. Y aparecen en el Tribunal Superior de Justicia -que tengamos noticia-, sesenta y tres, sesenta y tres expedientes; y en el Tribunal Supremo, diecinueve más. No coinciden, son sesenta y tres más diecinueve, que podrían

dar lugar -lo dudamos todos-, pero podrían dar lugar a la apertura de todas estas nuevas farmacias.

Y, ¿por qué lo dudamos? Porque vuelven a aparecer nombres y nombres y nombres, que son los mismos solicitantes. De ahí que yo haga mucho hincapié en que no es lo mismo solicitudes que solicitantes, no es lo mismo solicitudes que solicitantes. Miren, Señorías, y si esto es así, ¿cuántos son los que hemos tramitado? -y acabo de hablar de datos y fichas que están a su disposición-. Estamos tramitando desde que entró en vigor la normativa más de cuatrocientos cincuenta y tres expedientes en tan solo tres meses, desde que tenemos la normativa.

Es verdad que hace un año que se aprobó el Real Decreto -como se ha acusado aquí-, pero era una temeridad actuar conforme aquel Real Decreto que, como luego se ha probado -y ya dije yo-, ha sido sustancialmente modificado por la Ley, sustancialmente modificado por la Ley. Había que esperar a la Ley, hacer un Decreto conforme a la básica, a la parte básica de la Ley, someterlo al Consejo de Estado. Eso se ha hecho. No es posible que alguien, con rigor, diga que hemos perdido el tiempo de forma consciente; y sobre todo es imposible que se mantenga así en una comparecencia como la que está teniendo lugar, sin que yo tenga que apelar, posiblemente, a acusaciones de faltar a la verdad.

Cuatrocientos cincuenta y tres expedientes que son... se han resuelto ya, Señoría, gran parte de los expedientes entregados por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos, relativos a las famosas ruedas. Como les decía, estamos aplicándole esa normativa que ya está en vigor; y yo espero mucho de esa normativa, porque es sancionadora al máximo, es decir, es expeditiva. Nosotros sí hemos hecho una norma expeditiva. Yo espero que en tres meses van a desaparecer de esa rueda la mayor parte de los que no deban estar; y los que queden, tendrán derecho a farmacia. Ya lo verán. Eso está en nuestro Decreto; está aprobado y está sancionado, está promulgado y ha dicho sí el Consejo de Estado.

Los trasposos que están resueltos son casi la totalidad. Hay cincuenta trasposos, que le dije que me habían trasladado. Los trasposos no tienen más historia; pero están resueltos -de esos que dije que me habían enviado recientemente, pues están resueltos-.

Los traslados se dividen en voluntarios y forzosos, ya expliqué la división en la... respecto al tratamiento. Están resueltos, tramitados, treinta y uno de los que había; y, evidentemente, ahí la totalidad de ellos son los forzosos -y se rige por la normativa 909, como ya he dicho-, los demás no están resueltos. Y hay, del expediente 3.1.b), tenemos resuelto catorce, en estos tres meses, sin tener todavía la vigencia de la nueva normativa.

En definitiva, con otros que puedan existir de obras diversas, hemos resuelto cuatrocientos cincuenta y tres en un lapso de tres meses. Yo no estoy orgulloso, pero cuando entre en vigor el nuevo Decreto, esto es sin duda sinónimo de que se van a resolver. Es decir -con ello quiero contestar, sin más datos-, que hay una voluntad inequívoca de acabar con esta situación. Y que es una voluntad de este Gobierno, que para bien o para mal es el que lo ha hecho. Y que a éste no se le puede acusar de lo que otros no fueron capaces de hacer, y menos con acusaciones personalizadas como se ha hecho aquí.

Es verdad -como digo- que las ruedas apuntan, sin que yo pueda probarlo, a un fraude consentido durante muchos años; pero consentido por aquellos Gobiernos que, desde luego, tuvieron que ser solidariamente responsables de esta situación. Es éste el Gobierno que acaba con eso. Por lo tanto, no se lance a este Gobierno las acusaciones que debe uno echarse sobre sí mismo si tiene, en este sentido, rigor a la hora de actuar.

Y yo creo que nadie ha explicado aquí lo más importante de la situación en la que nos encontramos, y es que yo sí creo que éste es un momento en el que, en el desarrollo de una ley básica, estamos intentando hacer realidad una regulación aperturista de farmacias en nuestra Comunidad Autónoma. Nosotros hemos estado sopesando lo que podría representar en esta Comunidad la apertura libre de farmacias. Algunas Comunidades también lo han sopesado. No es posible, al menos a juicio de este Consejero, el salto entre lo que había y la apertura libre de farmacia en Castilla y León. Pero eso no quiere decir que yo no haya mirado, y muchas veces, esa posibilidad, desde la óptica de un mejor servicio sanitario.

Es ésta una Comunidad que tiene un gran número de farmacias abiertas; lo que pasa que su ordenación no es la más adecuada. Y es verdad que desde la planificación que se ha aprobado en este momento, yo creo que nadie puede afirmar -como se ha hecho aquí- que estamos dilatando conscientemente los tiempos. Eso son juicios de valor imposibles de probar en este caso, y a los que yo voy a combatir de una forma extraordinaria. Se va a proceder a la apertura cada vez mayor de oficinas de farmacia en la Región; se va a contemplar de una forma clara que se va a un horario libre; se va a evidenciar que exigimos la presencia del farmacéutico. Pero, fíjese bien, Señoría, a los que han dicho... -y me refiero a la Portavoz del Partido Socialista-: eso es desde siempre, lo que pasa que no lo exigían. No ha cambiado nada, Señoría. ¿A usted le han dicho que eso es motivo de la nueva norma que se ha incorporado? Jamás lo crea. Siempre fue igual; lo que pasa que es un problema de exigir ese cumplimiento o no. Nosotros lo vamos a exigir ahora. Pregúntese usted por qué no lo exigieron antes. Yo no sé. Pero yo digo que no puede usted echarme a mí encima... porque

nosotros sí vamos a exigir la presencia clara, con la nueva normativa, de los titulares.

Y yo, Señoría, no quiero abusar más de la paciencia en una sola comparecencia. Yo creo que las mayores barbaridades se han dicho cuando se han citado a personas de uno u otro Grupo Político. No era yo el que pensaba citar aquí cuál pudiera haber sido la causa de que no avocaran todas las competencias en un momento en que el Consejero tenía... -el Consejero de entonces, un Consejero socialista-, tenía a su esposa dentro de un Colegio Farmacéutico. Es una anécdota que no voy a citar; pero tampoco consiento que se citen otras con acusaciones diversas.

Y además, Señoría, no fue en esta Comunidad donde tuvo que cesar fulminantemente la Consejera de... la Consejera de Sanidad por tener aperturas de farmacia fraudulentas, que luego han tenido causas penales. No fue en esta Comunidad, fue en Extremadura, gobernada por el Partido Socialista. Si usted cita, yo le cito; y pruébelo.

Por tanto, yo, Señoría, creo que no hemos aprovechado la ocasión en su comparecencia, sino para seguir hablando adefesios de una gravedad, que -insisto- puedo aceptarle a otros Grupos Políticos que no han tenido responsabilidades de Gobierno; pero, ciertamente, me cuesta mucho, pero mucho mucho, pero mucho de verdad, aceptarlo de aquellos que no lo quisieron cambiar, y que no hicieron absolutamente nada por cambiarlo durante al menos trece años de Gobierno en este país. El salto -insisto, y acabo como empecé, tiene usted que reflexionar sobre ello- viene del 909 de mil novecientos setenta y ocho a la regulación que se hace en mil novecientos noventa y siete. Piense usted quiénes gobernaban este país en esos dos hitos, y en medio no se hizo nada; a efectos de farmacia, prácticamente nada. Yo creo que eso es una respuesta contundente al cúmulo de falsedades que Su Señoría ha tenido a bien verter en esta comparecencia, y que yo no he tenido ocasión de rebatir una por una porque necesitaría mucho más tiempo, como hubiera sido preciso.

Contesto ahora muy brevemente a otras intervenciones, que han sido de otro tenor, sin ninguna duda, y en las que cabría más pedir unas explicaciones a los responsables de los sucesivos Gobiernos de por qué no habíamos hecho las cosas de otra manera. Yo entendería más ese tipo de actitud. Me refiero a la responsable del Grupo Mixto que, efectivamente, nunca ha tenido ese tipo de responsabilidad. Es verdad que, de todo lo que ha dicho -yo estoy dispuesto a responderle todo-, hay una cuestión que no es de esta comparecencia, y es hablar de los baremos -que Su Señoría ha descalificado. Yo creo que no los conoce aún, porque no están publicados-. Yo creo que no los conoce, y, por tanto, no puede descalificarle ya de antemano, ..... esta predisposición, porque no están publicados.

En cualquier caso, esos baremos han sido participados, consensuados; evidentemente no puede... todo el mundo no puede estar de acuerdo, es posible. Y, todavía, por no estar aprobado, yo no creo que debamos comentarlos aquí, porque pueden variar. Se está intentando acoger todos los aspectos de esos baremos en las Órdenes que aún -como digo- no están aprobadas.

Pero ha dicho más, ha dicho que hemos permitido, o ha habido una especie de dejación en esta materia. Y yo ahí, Señoría, tengo que decirle claramente -usted puede pensar lo que quiera-, el Real Decreto que sale, efectivamente, de forma sorprendente para todos, para todos, en junio del noventa y seis, se atiende, se entiende pronto que iba a ser modificado sustancialmente a partir del juego de los Grupos Políticos. Y, sabiendo esto, este Consejero no quería desarrollar ese Real Decreto, sino la Ley posterior. Esperamos a la Ley. ¿Era sensato? Sí. ¿Esperamos con los brazos cruzados? No. Nos pusimos a recoger todos los expedientes que existían para poderlos estudiar, estudiar todos estos expedientes es un gran trabajo, y así lo hicimos. Y de esta manera esperamos a la aprobación de la Ley, que tiene carácter de básico al menos en doce de sus artículos, doce, no en once de esos artículos; y, a partir de ahí, remitimos un texto al Consejo de Estado; y nos han informado favorablemente y hemos sacado el Decreto.

Usted puede pensar que se tarda mucho, pero no que hay dilación consciente, no que estamos dejando pasar el tiempo para beneficiar no sé qué oscuros intereses. Es la única cosa que yo quisiera sacar de esta comparecencia. Es decir, no es posible que al que se le ha decidido -con todo lo que eso supondrá- mejorar esa situación definitivamente en esta Región -y le doy, en ese sentido, el más absoluto... de las confirmaciones-, este Gobierno ha decidido regular de nuevo y abrir farmacias en esta Comunidad, no es posible que usted me acuse de algo consciente. Porque es muy distinto el que yo esté retrasándolo por dificultades técnicas -que no se están dando ya-, a que usted me diga que conscientemente hemos dilatado los plazos. No, Señoría.

Era preceptivo el Consejo de Estado -fíjese usted que Comunidades que no han ido por esa vía tienen ahora recursos muy graves, y van a perder años por no haber ido al Consejo de Estado, años, ya lo verá-. Podía haber sido ésa otra maniobra mía: si hubiera querido no hubiera ido al Consejo de Estado, consciente de que eso nos haría perder luego un año, seguro, cuando recurriera el primer recurrente -que lo va a haber, porque los va a haber, Señoría-.

Bien, y con eso yo creo que contesto a lo que realmente me ha dicho, aunque usted ha hablado finalmente de la Ley de Ordenación de Farmacéutica en Atención Primaria. Es usted capaz de introducir en esta conferencia un aspecto fundamental, que es la necesaria regulación por Ley de Ordenación Farmacéutica. Es

posterior a este Decreto. Pero la comparecencia era para hablar de expedientes y tramitación de aperturas. Por tanto, como el tema es tan importante, yo me remito a otras comparecencias en que hablemos de la Ordenación Farmacéutica con mayúsculas; aquí estamos hablando de un exquisito y complicado procedimiento de apertura y traslado de farmacias, que tiene su enjundia -como está viendo Su Señoría-.

Por tanto, de acuerdo en que en la Atención Primaria tendremos que regularla en la Ley de Ordenación la entrada de farmacéuticos; y decirle que la Atención Primaria en esta Comunidad -como ya sabe Su Señoría- ha sido declarada por los ciudadanos como algo que no funciona del todo mal, porque las encuestas le están dando como muy favorables.

Al Procurador de Izquierda Unida, don Antonio Herreros, le diré que la noche de los tiempos -que preguntaba Su Señoría- es la Ley de Sanidad, de veinticinco de noviembre del cuarenta y cuatro, de la que tiene base el Real Decreto 909. Desde entonces, hasta la normativa actual, Señoría, hasta la que estamos haciendo ahora, hasta la que da lugar a esta comparecencia, hasta el Decreto que hemos dicho... a los Decretos que hemos aprobado en esta Consejería. Es decir, que realmente nosotros sí estamos regulando esta materia. Que han pasado muchos años en los que no se ha hecho. Ya sé que es una obviedad; pero la voy a decir tantas veces como sea necesario. Porque es que es de tal peso ese argumento, tiene tal fuerza ese argumento... que yo supongo que luego dirán lo que quieran, pero éste es un argumento de los que no se levanta, ¿eh?, es un argumento que pesa como una losa, como una losa.

Y yo le reitero que es ahora cuando hemos decidido entrar en este sector que, efectivamente, adolece de muchas de las cosas que usted ha dicho -y que yo no le voy a rebatir-, y que vamos a intentar, vamos a intentar mantener una... bueno, una coherencia absoluta en lo que puede ser el planteamiento de lo que usted llama un Gobierno liberal a ultranza, y la defensa del interés general que se deriva de una mayor apertura.

¿Cómo es la fórmula que nosotros hemos intentado en su naturaleza jurídica? Hemos intentado, después de consultar a todos los juristas que de esta materia saben, especificar que la naturaleza jurídica de una farmacia no es -como se ha dicho en alguna otra Comunidad, y se verá por las sentencias del Tribunal Constitucional- una concesión administrativa, sino un derecho reglado; es decir, tiene una naturaleza más parecida a la que tiene una compañía de seguro, o a la que pudiera tener una entidad bancaria, o una clínica. ¿Qué quiere decir y cuál es la diferencia? Pues la diferencia es que el derecho en la farmacia es preeminente, le tiene el farmacéutico; en una concesión le tiene la Administración. Por eso las farmacias se pueden traspasar inter vivos y mortis causa,

y no se pueden traspasar las concesiones administrativas que da la Administración.

¿Qué se deriva de este planteamiento? Se deriva claramente que lo único que tiene que hacer la Administración, ante un derecho preexistente que tiene el farmacéutico, es reglarle, es decir, ordenarlo en el territorio mediante unos cómputos de población, y mediante la aprobación de unas distancias. Eso es lo que las últimas Sentencias del Tribunal Constitucional afirman a este respecto. Por eso, por ese camino vamos; y con esas limitaciones, que son las que establece sobre la naturaleza jurídica de una farmacia el Tribunal Constitucional en reiteradas sentencias -que le puedo dar a Su Señoría-, nos parece que la ordenación es la que nosotros hacemos.

Dicho de otra manera: si sólo hubiera una farmacia a abrir, y hubiera un farmacéutico que reuniera todos los requisitos, sería para él; donde interviene la Administración es en que decimos cuántas farmacias debe haber en el territorio de Castilla y León para satisfacer una necesidad sanitaria general, y aparecen más farmacéuticos que los que las farmacias hay que cumplen los requisitos. Y aparece la idea confusa de que entonces hay que abrir un concurso con un baremo de méritos. Pero el Supremo lo dice claramente: si hubiera diez farmacias y diez farmacéuticos no se hablaría más; sólo se le exigiría el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos. No es que yo lo diga eso, lo dice una Sentencia del Tribunal Constitucional. De ahí las dificultades que tiene la regulación de este asunto.

Pero, dentro de esas dificultades, nosotros hemos hecho una regulación yo creo muy aperturista; porque los *ratios* que Su Señoría conoce del Decreto a lo mejor no satisfacen a algunos colectivos o Grupos aquí presentes, pero están siendo objeto de muchísima crítica por parte de otros. Los Colegios finalmente han dicho que era lo menos malo; y yo no descarto que haya grupos afectados gravemente por esta situación que quieran recurrirla.

Por lo tanto, lo mejor que puedo decir es que esto afecta a todos y bastante por igual. Pero que se van a abrir farmacias en esta Región es lo que más me gusta que Su Señoría tenga bastante claro.

Y yo, por no salirme de la comparecencia, no lo voy a explicar, ni la política de precios farmacéuticos, ni todo lo que respecta a la convivencia con la industria farmacéutica, porque no es motivo de esta comparecencia. Sólo le diré que si alguien ha iniciado la política de genérico en este país es el Gobierno Popular. El Gobierno Popular... pero el Gobierno Popular, sí... Claro, estas cosas que son... son verdades de las de Agamenón o su porquero, pero son verdades. Y ésa es la que más está afectando al precio del medicamento en beneficio de los ciudadanos; no está muy desarrollada, yo no voy a presumir de esa política, pero es el que está empezando



a hacerlo. ¡Anda que no ha habido tiempo para iniciar esa política! Lo cual no se ha hecho, no me diga usted por qué; es irracional. Después de la aprobación de la Ley de medicamentos, aquí no se ha tocado el tema de los precios. Y, efectivamente, ahora se da cuenta Su Señoría que aquí, en esta materia, se puede avanzar mucho en cuanto a precios mediante esa política. Pero no es objeto de esta comparecencia, a mi juicio.

Sí lo es la idea que se deriva de que, con esta regulación, yo creo que va a haber la posibilidad cierta de que muchos farmacéuticos que no tienen todavía oficina de farmacia trabajen en nuevas oficinas de farmacia, entren a trabajar como ayudante o coayudantes, exigidos por la nueva norma, en las farmacia ya existentes. En definitiva, la última finalidad de toda esta regulación es, desde luego, el interés general de los ciudadanos asistidos por estos auténticos asesores de sanidad, que son los farmacéuticos; pero, al mismo tiempo, se va a conseguir el efecto de paliar mucho el paro en el sector farmacéutico de nuestra Comunidad. ¿Cuánto? Lo sabremos dentro de un año; porque entonces yo creo que toda la mecánica, después de tantos años oxidada, de las ruedas y contrarruedas, que creo haber podido explicar en esta sesión, va a quedar absolutamente engrasada, va a funcionar con normalidad. Y veremos cuánto da de sí esta regulación. Y digo con ello: veremos cuántos son los solicitantes que están inmersos o incursos en el 3.1.b) anteriores, que además pueden aparecer con farmacias ya propias. Y, en definitiva, ver cuál es la lista real de nuevos solicitantes que van a tener derecho a la apertura de nuevas farmacias; cuestión ésta que va a ser complicada, pero que con la informática —que actualmente funciona muy bien—, yo creo que se puede conseguir un plazo relativo de tiempo.

Y acabo respondiendo a la Portavoz del Partido Popular, a la cual le agradezco, porque sé que conoce muy bien esta materia; es experta, sin duda, en todos los avatares y vicisitudes, pero que me ha hecho unas preguntas que yo creo haber respondido en la primera de las comparecencias.

Lo que más me gusta es decirle que, efectivamente, el número de expedientes que hemos recibido —y yo no miento— es de mil ciento trece, más cincuenta que están resueltos, de traspasos; y que hay seis mil novecientos veinte solicitudes, pero son de mil y pico —como dije antes, la cifra me da igual— solicitantes. Y es muy importante que eso se sepa. Porque me da la impresión —y acabo—, Señoría, que cuando crucemos —como he dicho— los que están inmersos en el 3.1.b), más las ruedas en tramitación, más las ruedas resueltas, más los nuevos solicitantes de nuevas farmacias, a lo mejor no son tantos los nuevos aspirantes a farmacias; son los que tienen que ser. Y pueden tener una aspiración clara y muy viable a obtener una nueva farmacia con esta regulación que, a partir del Decreto que hemos aprobado, está ya en vigor. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, señor Consejero. Abrimos un turno de réplica. Y por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra doña María Luisa Puente. Les ruego a los Portavoces... el tiempo es limitado: cinco minutos tienen para esta segunda intervención.

LA SEÑORA PUENTE CANOSA: Pues gracias, señor Consejero... gracias, señor Presidente, y gracias al señor Consejero. Y yo siempre le pediría, pues eso: tranquilidad y paz. Y también menos aspiración, menos aspiración al ir... que es legítima en cierto sentido, pero el estar con el pie cara... el Gobierno de la Nación, tener como meta el ser Ministro. Y entonces hay que hacer méritos en la plataforma comunitaria, en lugar de centrarse en la plataforma de nuestra Comunidad Autónoma, porque es ahí, es ahí donde hay que debatir los temas concretos, porque, si no, nunca resolveremos nada.

Al señor Consejero le querría aclarar que el testimonio mayor y más claro de la contradicción a la que nos ha llevado, en cuanto a las competencias, está expuesta, precisamente, en el Decreto publicado por la Junta de Castilla y León 199/1997, de nueve de octubre; el más reciente, el más reciente. Y ahí mismo es donde se reconoce textualmente que las competencias de nuestra Comunidad Autónoma en ordenación, planificación e inspección sanitaria... ya datan... datan de siempre: de mil novecientos ochenta y seis, de la Ley General de Sanidad, luego claramente especificada en la Ley del Medicamento, de mil novecientos noventa.

Y diremos que hasta qué punto llega que la propia Consejería reconoce que, durante este período, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha continuado subsistiendo la legislación preconstitucional recogido en el Real Decreto... tal, tal, a pesar de todos los problemas y de todo lo que nos ha traído. Es decir, voluntariamente, voluntariamente, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social —representada... de la cual es usted el máximo responsable— ha no modificado, ha no ordenado, ha no inspeccionado, ha no reglamentado, etcétera, etcétera, desde mil novecientos ochenta y seis, competencias plenas en la ordenación farmacéutica.

Y cuando el Gobierno de la Nación sale con el Real Decreto-Ley 11/1996, de diecisiete de junio, lo que hace es una injerencia en las Comunidades Autónomas. Y precisamente usted, porque no defiende a nuestra Comunidad Autónoma, ni siquiera protestó ante esta injerencia del Gobierno de la Nación. Usted dijo "amén", porque antes protestaba mucho cuando en el Gobierno estaban los socialistas, pero luego se calló, porque "tengo que ser aspirante a Ministro del Gobierno de la Nación".

Por lo tanto, queda demostrado que usted no hizo, porque no quiso, conscientemente, las modificaciones y las ordenaciones y las regulaciones pertinentes, para que

estas situaciones de fraude, de auténtico fraude legal, dejaran de existir en nuestra Comunidad Autónoma. Y olvídense de los demás. Céntrese en la defensa de los intereses de nuestra Comunidad Autónoma: de novecientos parados farmacéuticos que no han tenido acceso a una farmacia durante más de doce años que está gobernando el Partido Popular en la Comunidad Autónoma de Castilla y León; no el Gobierno Socialista, ni el Partido Socialista: el Partido Popular, durante doce años, no ha movido un dedo para impedir estas situaciones de fraude.

Pero es más, le diría yo: ustedes hablan y reconocen la exigencia legal del farmacéutico en su farmacia; pero, ¿cómo me van a defender esta situación, si usted tiene quinientos farmacéuticos, inspectores a la vez, que no están físicamente porque no pueden estar en su farmacia? ¿Cómo permite usted diariamente esta ilegalidad? ¿Qué es lo que están haciendo quinientos inspectores funcionarios de farmacia de la Junta de Castilla y León? ¿Inspeccionan o no inspeccionan? ¿Atienden al público o no atienden al público? ¿Qué... cuál es su papel?

Usted está permitiendo otra ilegalidad: que quinientos farmacéuticos de Castilla y León, además de tener farmacia abierta al público, sean inspectores de sanidad y cobren sueldo de la Junta de Castilla y León; en lugar de integrar -como sería lo preceptivo-, tal como le mandata la Ley de Sanidad de mil novecientos noventa y tres, que integre a los farmacéuticos en los centros de salud, como ha dicho la Portavoz del Grupo Mixto. También ahí está incumpliendo un mandato legal de una Ley publicada por la Junta de Castilla y León: la Ley de Ordenación Sanitaria de Castilla y León.

Ya van tres irregularidades e incumplimientos legales, señor Consejero, para que usted estuviera preocupado.

Pero, además, usted me dice que han empezado a tramitar -si mal no recuerdo- trescientos veinte expedientes en esta última fase, porque no han hecho... Y le pregunto: ¿qué han hecho los cinco contratados a dedo que usted hizo en mil novecientos noventa y seis, entre los que se encontraba la hija del Consejero de la Junta de Castilla y León y los hijos de relevantes representantes del Partido Popular -y le puedo decir los nombres-, que usted contrató para precisamente agilizar... y justificó el despilfarro de cinco contrataciones para agilizar al máximo los expedientes recibidos? ¿Dónde está el trabajo de estos cinco contratados, si ahora me dice que están empezando a tramitar trescientos veinte expedientes?

Explíqueme usted, señor Consejero, otra situación también de ilegalidad.

Pero es más, señor Consejero. Aquí, en esta Comisión, en estas Cortes de Castilla y León, hemos derogado y dejado sin efecto el Anexo I.1.B.1 de la Orden de siete de julio, que primaba, para ocupar una plaza de farma-

céutico titular, la posesión... o la pertenencia de una farmacia.

Resulta, señor Consejero, que siendo el seis de mayo de mil novecientos noventa y seis cuando eso se derogó, sigue sin funcionar, sigue sin respetarse esa derogación. Porque mire, señor Consejero -y usted mismo lo ha reconocido-, el baremo de méritos es el mismo que era, el baremos de méritos es el mismo que era; y está usted pendiente todavía de sacar un nuevo baremo de méritos. Por lo tanto, el primero de estos méritos es tener farmacia abierta, farmacia abierta bajo su exclusiva titularidad. Y esto se lo dice, además, el Procurador del Común en su Informe, que está sin respetar, a pesar de haber sido dejada sin efecto, está siendo... sin ser respetada por la Junta de Castilla y León en la adjudicación de farmacias. Otra ilegalidad. Y después me dice que usted no comete ilegalidades; ya van cinco o seis, y podría seguir enumerando cincuenta.

Dice usted: presencia del farmacéutico en la farmacia. Y me denuncian... y me denuncian las personas del pueblo llano, porque son las afectadas por la situación; y me denuncian: en la calle Teniente Velasco, número quince, de Palencia, tiene un farmacéutico titular que presta a la vez sus servicios en el Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León de Palencia; esta farmacia, además, no tiene farmacéutico sustituto. Y me denuncian el farmacéutico de Aguilar de Campoo tiene además a su cargo, como inspector sanitario, cuarenta y tres pueblos de la provincia de Palencia, y es a la vez profesor de un colegio...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Señoría, le ruego vaya terminando.

LA SEÑORA PUENTE CANOSA: Sí, termino... No me da tiempo, pero podía seguir con el Rosario de la Aurora, para demostrarle a usted, señor Consejero, que yo no hablo y no digo mentiras; digo realidades, digo realidades, digo realidades. Y demostrado queda, y demostrado queda que todo lo que dije está documentado legalmente. Y sigo manteniendo -con el poco tiempo que me queda, porque podía seguir diciendo muchas cosas- que toda la normativa que usted ha dictado en este tiempo no sirve para nada, porque usted sigue pendiente de determinar baremos, de determinar órdenes de méritos para acceso a las farmacias, del horario de apertura, de la regulación de la... de la regulación de farmacia a terceros, etcétera, etcétera.

Es decir, usted, cuando lanza Decretos, cuando lanza normativas, simplemente lanza cortinas de humo para callar a la opinión pública de cara a la galería; lo mismo que fue este gran Decreto Ley de mil novecientos noventa y seis, del Gobierno Popular, que no dio lugar ni a una sola apertura de farmacia, que no dio lugar ni a una sola, cuando se iban a abrir cientos y miles de farmacias, y despertó...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Señoría...

LA SEÑORA PUENTE CANOSA: ...las falsas expectativas que llevaron a los farmacéuticos en paro a presentar más de cincuenta... cincuenta mil solicitudes en España y ocho mil solicitudes en Castilla...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Señoría, le ruego que termine, por favor.

LA SEÑORA PUENTE CANOSA: Termino, señor Consejero. Por lo tanto, no sólo consiente ahora, sino que sigue consintiendo; porque además usted va a resolver los antiguos expedientes por el antiguo procedimiento, y ha respetado ya las concesiones que están dadas, que están dadas bajo sospecha... no sospecha, sino demostración de fraude de ley, y usted las ha admitido como tal. Y ahora para cubrir la apariencia dice que le va a cobrar esa indemnización que le tienen que dar, esa garantía. Pero esa garantía, señor Consejero, le va a ser recurrida, le va a ser recurrida, ¿y sabe qué va a conseguir usted con el recurso de los farmacéuticos antiguos que tienen ya concesiones hechas? Pues va a conseguir que se bloqueen de nuevo el trámite de todos los expedientes. Eso es lo que estamos buscando, eso es el interés; porque usted es esclavo de los Colegios Farmacéuticos y es cómplice de todo lo que se ha venido fraguando y ejecutando en esta Comunidad Autónoma durante más de doce años. Y no tire los tejos fuera.

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: Sí, señor Presidente. Mucho me temo que a pesar de todas las flores que se ha echado el señor Consejero, que parecía una procesión del Corpus... Pero, bueno, como ya estamos acostumbrados a esas flores que se suele echar el Portavoz de la Junta de Castilla y León, mucho me temo que esta vez no se va a ir de "rositas".

Yo, desde luego, no voy a tirar cardos, porque no estoy de acuerdo con ese tipo de planteamientos, pero lo que sí que es cierto, lo que sí que es cierto -y usted no lo puede negar aquí, no lo puede negar, porque no sólo lo plantea en su Decreto, sino que lo plantea en todas sus competencias- es que lleva usted permitiendo todas irregularidades desde que está en el Gobierno de la... el Partido Popular en esta Comunidad Autónoma. Yo no digo lo que hicieron los anteriores, pero lo que sí que tengo claro es lo que ustedes están permitiendo y han consentido, y llevan ustedes casi doce años.

Es decir, yo no me olvido, como nos ha dicho usted que nos olvidemos del pasado, ni me olvido del pasado, ni me olvido del presente. Está claro, hasta que no me entre un alzheimer -y por ahora no estoy por ahí-, pues está claro que no me voy a olvidar del pasado, de los años que ustedes llevan gobernando. Porque podían haber retirado esa delegación a los Colegios Farmacéuticos y podían haber actuado como autoridad sanitaria inspeccio-

nando esas concesiones. Y ustedes no lo han hecho. Y estaban los farmacéuticos y farmacéuticas en paro en los Tribunales, en el Procurador del Común; y ustedes han estado consintiendo sin ejercer su competencia.

Me hablaba de baremos. Y dice: "es que vamos todavía a una Orden posterior". Yo simplemente me refería a lo que plantean en su último Decreto, dicen: "los baremos, que se proyectaran en una Orden, se regirán sólo por criterios académicos, de experiencia profesional u otros como experiencia investigadora". Es decir, ustedes, si sólo se fían en este tipo de baremos -y ya veremos lo que regulan ustedes en una Orden-, desde luego no van a dar prioridad, según se plantea aquí, a farmacéuticos o farmacéuticas que estén en paro. Ya veremos. Sólo con dinero -eso es lo único que le he querido decir con ese planteamiento- usted no va a favorecer a las personas desempleadas ni va a fomentar el empleo en Castilla y León. A lo mejor se va a poder ir... seguir permitiendo que haya farmacéuticos o farmacéuticas que tengan dos o tres puestos de trabajo.

Y no estoy planteando ni he planteando -quizá seguramente usted me ha escuchado mal o ha querido conscientemente escucharme mal-, yo no he querido que haya dilatado usted la promulgación de un Decreto, yo no he dicho eso; yo lo único que he dicho es que la Ley de Ordenación Sanitaria plantea que es su competencia controlar los centros, servicios, establecimientos y actividades sociosanitarias y sanitarias en lo que se refiere a la autorización de creación y apertura, modificación y cierre. Eso está desde el noventa y tres. No me diga usted que no tenía la competencia, porque es que está aquí escrito. Y, si no se acuerda, le paso la Ley.

Pero es que también en su Ley de Ordenación Sanitaria plantea: "A fin de posibilitar el desarrollo e implantación definitiva de los dispositivos de atención primaria, se procederá a la reestructuración de los puestos de trabajo del personal farmacéutico para, para..." -lo progresista que tenía esta ley, que desde luego ustedes no lo van a poner en marcha- "...separar, separar, lo que es una persona farmacéutica de salud pública de las que tienen abierta una oficina de farmacia". Y dice: "es que no hemos venido aquí a hablar de eso". No quieren ustedes entrar en la ordenación farmacéutica. Entonces, ¿qué nos ha venido a contar? Si usted nos ha venido aquí a contar o por lo menos a mí me ha contado que viene a hablar de la planificación farmacéutica o, si no, el Diario de Sesiones. Usted nos dice que con este nuevo Decreto del nueve de octubre está usted planificando. No, no está planificando. Y usted sabe igual que yo que si de una vez sacara un Proyecto de Ley de Ordenación Farmacéutica y separara de una vez lo que es tener una farmacia abierta a ser farmacéutico o farmacéutica de salud pública, la mayoría de los problemas con los que se está encontrando

la atención primaria y la salud pública en la ciudadanía en este momento se acabarían. Pero usted no quiere entrar ahí. Se va a desdecir de lo progresista que tenía la Ley de Ordenación Sanitaria.

Y nos dice que no sé por qué hablo de la Atención Primaria, si las encuestas dicen que Castilla y León... Pues mire, perdóneme que le diga y le recuerde que en esa encuesta de satisfacción del usuario o de la usuaria usted y ustedes tienen muy poco que ver, porque eso ya estaba implantado. Ustedes lo que tienen que ver ahora es en el retroceso de ese modelo. Y quien lo está impidiendo no es el Partido Popular -o, si no, ya tenemos la Ponencia del Congreso de los Diputados-, quien lo está impidiendo que no se desmonte del todo no sólo son los trabajadores y trabajadoras del servicio público, que están dispuestos a tirar para adelante con el tema, sino los partidos de la Oposición. Porque ustedes lo único que están haciendo es introducir la privatización, no sólo en Atención Primaria, sino en otro tipo de atención sanitaria. Eso es a lo que ustedes no quieren entrar. Y precisamente por eso nos dilatarán la ordenación farmacéutica y sacarán aquí Decretos que, de verdad, no sirven, de verdad, a la ciudadanía, ni sirven a los intereses que tiene que tener y que tiene Castilla y León. Desde luego, usted... ustedes sirven a otro tipo de intereses, por aquí se hablaban de corporativos y por aquí se hablaban de la industria farmacéutica. Ésos son los intereses que ustedes están defendiendo. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra doña Carmen Luis Heras.

LA SEÑORA LUIS HERAS: Gracias, señor Presidente. Yo voy a ser muy breve. Insistir en que los dos aspectos fundamentales de la comparecencia del señor Consejero es que de una vez por todas asume la Junta las competencias en materia farmacéutica, de ordenación, la seguridad jurídica.

Agradecerle la aclaración de los expedientes que me ha hecho; pero no me ha contestado usted si tenía conocimiento de qué pasa en otras Autonomías con la delegación de competencias. A mí me consta que no es usted el único bicho raro que ha delegado... ha mantenido la delegación a los Colegios, que en otras Autonomías de las mismas características que la nuestra han hecho lo propio -y de distinto signo político-.

También le alabamos desde mi Grupo la prudencia con que usted ha mantenido en la publicación de las normas, esperando la normativa básica, para no tener que, luego, desdecirse en lo que ha dicho... hubiera dicho anteriormente.

Y también decirle que estará mal o bien el Decreto publicado a nivel nacional, la normativa que usted publica

en la Comunidad; pero ha tenido que ser un Gobierno del Partido Popular el que terminara con todas esas aberraciones, como ha sido calificada por algún Portavoz.

Nuestro Grupo le pide que siga profundizando en la reforma, con la experiencia que vaya usted adquiriendo, buscando soluciones que, sin afectar a la calidad en la prestación del servicio, pueda ayudar a resolver el ya conocido problema de los farmacéuticos en paro. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, Señoría. Para consumir un turno de dúplica, tiene la palabra el señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR FERNÁNDEZ SANTIAGO): Gracias, Presidente. Gracias, Señorías. Resulta francamente complicado, difícil incluso para quien es Portavoz de un Gobierno, responder a aquellos argumentos que yo he querido calificar hoy de adefesios, y que además se hacen desde un... desde casi el umbral... con un flanco muy abierto a la demagogia.

Yo voy a intentar centrarme, porque aquí hay muchas verdades importantes y debo dejarlas claras.

La primera es: después de diez años se regula una nueva planificación de la apertura de farmacias, al amparo de la legislación básica, de una Ley que el Gobierno Central popular ha aprobado, que en diez años no se había aprobado; difícilmente probará nadie que pudiera ser de otra manera, ni la Ley del Medicamento ni la Ley General de Sanidad modificaron un ápice a lo que afecta esta comparecencia, que es de tramitación -que la ordenación farmacéutica es otra cosa, la tramitación-, y que es compleja -como han podido ver Sus Señorías-. Y aunque se me ha acusado de casi todo, yo, erre que erre, tozudo. Ustedes saben que yo soy de Ávila, y saben que soy de una zona muy concreta -el Valle del Tiétar-, las primeras farmacias con esta normativa en Arenas de San Pedro y Candeleda; las primeras, Señorías, las primeras, porque así corresponde. Y... pues sí, bueno, eso ya es una falta absoluta a la cortesía parlamentaria. Las primeras donde tiene que ser, no digo por cronología, digo que allí, por población y por *ratio*, corresponde abrir farmacias y se abrirán. Y ésas son obras y no palabras o insultos camuflados. Y aquí lo dejo para que ustedes, Señorías, me sigan. Ésas son las farmacias que vamos a empezar a abrir. Como ésas, muchas más. Pero, Señorías, ahora; no antes, que no se abrían.

Y es verdad que cuando Su Señoría habla del pueblo llano y de los parados... Pues, mire usted, el pueblo llano es un pueblo al que se debe apelar poco; pero, si alguien apela, el que tiene su confianza mayoritaria, que seguro que tiene mayor coincidencia con ese pueblo llano que Su Señoría, que la va perdiendo con su Grupo poco a poco. De alguna forma no entienden su discurso y van

perdiendo lenta, pero cada vez inexorablemente, la confianza de ese pueblo llano al que usted enarbola con cierta demagogia, si me lo permite, Señoría.

Y es verdad que yo protestaba más antes, porque es que lo hacían mucho peor. ¡Hombre, claro!, hacían las cosas peor la Administración Central. Y yo tenía que ir allí a decirle que lo hacía mucho peor. Ahora lo hacen algunas cosas bien y otras mal; y, cuando lo hacen mal, también protesto, Señoría. Ya sabe usted que sí. Pero, claro, es que antes lo hacían muy mal, es decir, no regulaban nada de todo esto, han tenido un montón de años y era vergonzoso el que no se metieran de verdad con una ley básica. Que es que tiene que ser por ley, Señoría, que no vale mentir aquí, que yo no podía hacerlo, que lo hecho después de que se apruebe una ley básica, básica, marco. La ley la hace el Gobierno, el Congreso de los Diputados, no yo, y yo desarrollo mediante un Decreto que tiene que ir al Consejo de Estado, que es lo que se ha hecho ahora. Es fácil de entender, ¿verdad? No se puede hacer antes; no se puede poner la carreta delante de los bueyes. Hacía falta una ley marco que un Gobierno Socialista en diez, doce años, no ha hecho. E inmediatamente, después de aprobarla con carácter de básico un Gobierno Popular, aquí hemos desarrollado. Aquí no se pueden decir cosas que falten a la verdad. Y hemos desarrollado para abrir farmacias. Y con la absoluta vocación... ya lo verá, porque estas cosas se quedan aquí grabadas, luego las tiene que escuchar usted dentro de un año, y nos vamos a volver a ver, y entonces verá usted como sí se están abriendo farmacias. Y que si hay novecientos parados, habrá menos, Señoría, habrá menos, ahora que tenemos una normativa que abre farmacias en lugares donde realmente se puede estar.

Y yo le he dicho, no va a poder usted rebatirme, el que estoy intentando dilatar para confundir... Mire usted, Señoría, hace usted a veces afirmaciones dañinas. Y yo le voy a decir: ha citado usted -y por eso se lo digo- dos funcionarios que son, efectivamente, en contra de todos mis criterios, funcionarios de la Junta y tienen abierta oficina de farmacia. Son funcionarios que ya lo estaban haciendo cuando usted era miembro del Gobierno de la Junta de Castilla y León -es decir, estaban ya entre los años ochenta y seis y ochenta y siete-...

*(Risas.)*

EL SEÑOR CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR FERNÁNDEZ SANTIAGO): ...y usted no les quitó de ahí. Los hemos heredado, son derechos adquiridos. Y yo estoy quitando. Y no son quinientos, Señoría, son menos de los que había cuando yo llegué a esta Consejería con el respeto al Estado de Derecho a ellos. Usted les dejó estar, Señoría, convivieron con usted de las responsabilidades de Gobierno, pacíficamente en Palencia, Señoría, y no le pasaba a usted nada. Era usted Directora General entonces, y esos funcionarios trabajan para su Consejería, a sus órdenes

y a usted no le dolía absolutamente nada. Hoy, en cambio, le cuesta...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Un momento, por favor.

EL SEÑOR CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR FERNÁNDEZ SANTIAGO): ...soportar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Señorías, Señorías, les ruego, les ruego que dejen hablar al Consejero. Está en el uso de la palabra, no se puede estar interrumpiendo permanentemente. Por favor, dejen un poquito los gestos y las matizaciones en voces alta.

EL SEÑOR CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR FERNÁNDEZ SANTIAGO): Gracias, Presidente. Pero este tipo de aclamaciones lo que hacen es dar rotundidad a mi afirmación. Y, por tanto, me parece bien que pierdan los nervios cuando se ve la contundencia de ciertos argumentos, que son -como los de antes- de losa; o sea, de un peso específico grande, grande.

Eso estaba tan mal antes como ahora. Este Consejero no ha contratado a esos funcionarios que, por cierto, son ya mayores de edad, tienen bastantes años, y sobrevivieron a la etapa socialista pacíficamente. Algún derecho tendrían; y, si no, pues ustedes tenían que haber resuelto aquello también entonces, y no lo hicieron, Señoría. Usted es corresponsable solidaria de esa situación, como miembro de un Gobierno de aquella etapa. Estaban los que usted ha citado, otros no; los que usted ha citado estaban, con nombre y apellido, que ya lo he mirado yo, porque me lo ha citado dos veces. Entonces, he dicho: ¿a ver si estaban a la vez? Sí estaban. ¡Madre mía!, cómo no se le ocurrió entonces esta tamaña barbaridad. Hay que ser coherentes.

Bien. Yo lo que sí que voy a decirle es que no voy a entrar a ningún otro trapo respecto a lo que viene siendo habitual en Su Señoría, hablando de procedimientos de contrataciones, porque realmente fueron expeditivos, las palabras de una última respuesta mía, en la que ya le expliqué que en un proceso ordinario, mediante... bueno, la presencia de centrales sindicales, se hizo esta contratación, que está haciendo... Me decía usted: "¿Y qué han hecho?". Oiga, yo le he dicho a usted que son seis mil y pico expedientes. Eso no me lo ha dicho nadie. Ha habido que recepcionarles, ordenarles, ponerles conforme a las diferentes -según la planificación- Zonas Básicas a las que corresponden. Y, en definitiva, usted tiene el dato de que son los que son porque ese equipo ha trabajado durante más de un año; seis mil y pico son muchas. Y le he dicho más: son seis mil y pico que corresponden a mil y pico solicitudes; eso es un trabajo ¿entiende usted, Señoría? Y sólo hay cuatrocientos treinta y cinco trami-

tados, porque, aunque no lo quiera entender, se tienen que tramitar después de que tenemos la norma aprobada. ¿Cómo los voy a tramitar conforme a la norma que no había? Estoy hablando de tramitados conforme a la norma, una vez aprobados. Pero no lo quiere entender. Y es, además, fácil que, bueno, que en esto no nos pongamos de acuerdo; porque yo sí que creo que para eso necesitamos más tiempo, y usted está prejuzgando ahora con todo el énfasis que puede, porque sabe que en el futuro el tiempo nos va a dar la razón, o quitarla, o quitarla. Y ya verá usted como se abren farmacias en Castilla y León. Y luego, ¿qué nos va a decir? Que se abren mal o que se abren para amigos nuestros; porque luego dirá eso, Señoría. Pero se van a abrir, y muchas, en Castilla y León; y lo va a ver Su Señoría con absoluta tranquilidad. Sólo en el supuesto de que los Tribunales de Justicia, mediante algunos recursos que se van a presentar... lo cual quiere decir que no todos están conformes en esos Colegios que usted dice de los que yo soy esclavo, pues, van a recurrir. No sé yo cómo se casa eso de ser esclavo y luego soportar recursos.

Es que son muchas contradicciones, Señoría. Si es que es un aluvión de contradicciones. Este humilde esclavo va a tener que soportar recursos y recursos. ¿Cómo se casa eso? Si están contentos, no recurren; y si recurren, es que no están contentos. Luego aquí, o yo no soy esclavo, o no recurrirán. Y parece que van a recurrir. Eso también le quita a usted mucha fuerza en su última descalificación, que uno a las que ya tengo yo bastante ordenadas en una carpeta.

Y por tanto, Señoría, por acabar, yo no tengo ninguna duda de que este tipo de comparecencias puedan servir para dos cosas:

Una, para que la opinión que unos tenemos se contraste lícitamente sobre cuál es el momento actual. Ha quedado claro cuál es el momento actual, yo creo que bastante claro para todas Sus Señorías.

Y luego, para que usted haga un ejercicio dialéctico -complicado siempre, complicado siempre-, en el que unas veces resulta más divertido y otras veces menos; pero casi nunca eficaz, casi nunca eficaz.

Y por decirle ya la última cuestión, yo creo que yo no tengo ninguna posibilidad de decir que mi legislación -puede contrarrestar- sea una cortina de humo para evitar no sé qué puñeta que ha dicho. Yo sólo le digo que siga usted la evolución de los expedientes de apertura de farmacia en los próximos meses, y verá usted hasta dónde llega la nueva regulación y qué voluntad política hay en ella de abrir farmacias en esta Comunidad. No hay ninguna duda, no va a quedar ninguna duda de cómo queremos actuar en el ámbito de la farmacia a partir de la nueva regulación; y usted tendrá que venir aquí y decir otra cosa. Porque si, efectivamente -como me ha acusado-, estoy haciendo méritos para no sé qué cosa, usted

se pasa el día hablando de las cincuenta mil nuevas solicitudes, que quiero pensar que también son del ámbito nacional. Pues será que usted también aspira a algo, entonces. ¿Está usted aspirando a algo, Señoría, en el ámbito nacional, después de citarme tantas veces las cincuenta mil farmacias, o no? ¿Cómo es eso? Usted ha citado varias veces cincuenta mil farmacias. Aquí, cuando habla de cincuenta mil es en España. ¡Pues ya está! No lo sabíamos, pero usted también está aspirando... no sé a qué, porque ustedes lo tienen bastante más complicado; pero, bueno, será que también aspira Su Señoría a alguna cosa, cuando cita las cincuenta mil una y diez veces, ¿eh?, en esta sala.

Y yo no le voy a decir nada más. Sólo que está a su disposición todo esto. Y que si usted quiere, Señoría, como nos vamos a ver aquí, iremos celebrando la apertura una a una de esas farmacias, que yo creo que será bueno para todos y tendrá usted entonces, al menos entonces, que reconocer que había buena voluntad en una regulación donde lo más difícil es, procedimentalmente, acertar; porque es muy compleja esta materia, está muy enredada después de tantos años sin tocarla. Está oxidado el procedimiento administrativo, después de diez años de no regulación en una materia tan complicada. Y hay derechos preexistentes y hay toda una urdimbre de normas que tienen que casar; y, si no, el recurso, al final, acaba impidiendo, como en otras Comunidades -ya lo verá- va a impedir el que salga adelante esta resolución.

Pero, en cualquier caso, sepa que todas las Comunidades -y no sólo ésta- han decidido que es ahora, tras la aprobación de esta Ley, cuando había que actuar. Todas; las gobernadas por su Partido, también. Por lo tanto, es ahora cuando hay que actuar. Yo no sé por qué, si -como usted dice- se podía haber hecho antes, no han actuado antes en Extremadura o en Castilla-La Mancha, o en otras Comunidades, que no lo han hecho tampoco. Más bien creo que ellos, como yo, sabemos que hace falta una ley marco, una ley básica, y luego desarrollarla. Ésa es la razón, que usted no quiere entender; pero yo creo que ésa es la razón. Y por eso, los señores de Extremadura y de todas las Comunidades han esperado a esa ley marco; han hecho como este Consejero, que lo hace mal, pero, mire usted, en esta ocasión han coincidido exactamente haciendo lo mismo en el desarrollo de una ley.

Y, por acabar, contesto a los otros dos Portavoces. Al del Grupo Mixto, ¿eh?, que ha hecho... me ha dicho que tenemos una... ¿cómo? Una jornada floreada o algo así. Yo creo que esto es el Corpus, como dice... No, yo creo que aquí lo que estamos es intentando -y usted lo sabe- poner de manifiesto que estas normativas cuestan mucho esfuerzo, que son unas normativas complicadas. Quizá, después de varios años que llevo al frente de esta Consejería, éstas son las normativas que más complicación, en lo jurídico, tiene -yo se lo reconozco; por eso hay que hilar más fino-, que más dificultades va a tener

en el futuro, que más fácilmente se puede judicializar, porque los procedimientos están a la orden del día. Y, por lo tanto, hay que andar más fino. Usted eso lo sabe, y además tenemos una experiencia en esta Comunidad de judicialización de una cuestión, que es la Transitoria Cuarta, y no querrá usted que en esto acabemos como en la Transitoria Cuarta. Porque, ¡hombre!, a lo mejor, si quiere, pues luego me puede echar la culpa a mí; pero usted sabe que son los Tribunales los que tienen parada esa Transitoria.

Pues esto puede ser igual. Pueden pararlo los Tribunales por un defecto formal o por un recurso bien puesto, y luego vendría usted aquí a echarme la culpa. Por eso me adelanto: caben recursos, y algunos son suspensivos. ¡Ojalá no! Pero si los hay, será, evidentemente, que no soy yo esclavo de nadie, quedará claro; y, al mismo tiempo, que eso es lo más peligroso que puede afectar a esta regulación: el que se vaya, vía Tribunales, a suspender, aunque sea cautelarmente, las actuaciones. Si no es por eso, esta Comunidad va a tener mucho menos paro en el sector farmacéutico -ya lo verá- y muchas más farmacias abiertas. Mucho menos paro porque, oyendo lo que ha dicho, también vamos a poder abrir más farmacias, incorporar nuevos farmacéuticos, conforme a la normativa que ya está establecida en la Orden correspondiente, y hacer posible lo que usted me demanda, que es la reestructuración farmacéutica, que ya está aprobada, pero que -como sabe Su Señoría- tiene dos dificultades:

Una, la necesaria opción que hay que hacer, y que está afectada por la Transitoria Cuarta para aquellos que sean interinos, y que ni siquiera usted en su antigua vocación sindical me podía pedir que hiciera optar a alguien entre un puesto de una oficina de farmacia y la nada, que podía ser la nada. Es una cuestión que entonces los sindicatos me dijeron que mucho ojo con eso. Primero la estabilidad, para luego optar; bastante lógico. Y usted lo conoce bien. Había que hacer estables en el empleo a aquellos que eran interinos en la farmacia y luego ofrecerles la opción para quedarse con un puesto de farmacia o con un puesto de trabajo. Lo que usted ha dicho en esta sala es invitarles a que se fueran algunos al abismo, o al menos al desconocimiento absoluto de su futuro; y eso es lo que usted ha dicho aquí. La Transitoria Cuarta afecta, por lo tanto, a esa reestructuración de forma nuclear, de forma nuclear, y complica mucho la idea de poder hacer lo que yo mismo he dicho que quiero hacer, y lo que ha denunciado aquí también la Portavoz del Partido Socialista, es decir, la separación clara entre las farmacias y los titulares de la Administración. La separación que yo he aprobado, y que está afectada por un problema laboral; y es que mientras no sean estables en el empleo los muchos interinos que hoy tienen la doble condición, les tendría que hacer optar en el vacío, obligarles a optar entre la farmacia o la nada, con la hipótesis de tener en el futuro un puesto de trabajo. Ésa es la única razón que, si la entienden... yo creo que

algunos aquí sí la entienden, ¿verdad? Ésta es la razón por la que no hemos cumplido, efectivamente, uno de... Pero no es una ilegalidad -que se ha dicho aquí-, es mucho más que razonable. Me lo han pedido muchos sindicatos; y, si lo hiciéramos, verían ustedes el daño o el perjuicio que se produciría a muchos trabajadores de la farmacia interinos de esta Comunidad. Lo saben ustedes bien.

Claro, se aprovecha eso para decir que es ilegal, que estoy haciendo ilegalidades... tal. No se lo cree nadie, ni siquiera los afectados, que si les escucharan dirían: "menos mal que el Consejero no tiene tan malas ideas". Porque, si no, estaríamos haciendo un gravísimo perjuicio a todos los que tendrían que optar en el vacío, en el vacío, Señoría.

Bien. Y yo creo que, nuevamente, Su Señoría no ha entendido lo que yo quería decir. Claro que no hemos venido aquí a hablar de la esencia última de la naturaleza de la farmacia y de su ordenación. La comparecencia tiene una lectura, que ha hecho la Secretaria, y a eso hemos venido: "Expedientes de tramitación de las farmacias". Y yo me limito a eso porque es muy complejo. Claro, podíamos hablar del origen de la... ¿eh?, de la farmacopea. No es eso lo que hemos venido a traer aquí.

Quiero decir, Señoría: hemos venido a hablar de expedientes, y por eso yo quiero hablar de expedientes, porque son muy complicados. Y no digo que me niegue yo a hablar de la necesaria regulación por una ley de la ordenación farmacéutica; pero no es ésta la comparecencia. Me dice: "¿Y por qué no habla...?". Pues porque no es ésta la comparecencia, porque ese tema es muy extenso y me niego a darle aquí dos pinceladas. Necesitamos una comparecencia o lo que haga falta. Pero no hoy; hoy venimos a hablar de expedientes, y yo creo que ha quedado suficientemente claro que su afirmación última... Nosotros no defendemos corporativismo alguno, sino el interés general; por eso regulamos una nueva ordenación de las farmacias, que va a beneficiar a todos los ciudadanos, que va a paliar el desempleo en este sector en Castilla y León y que no le va a hacer posible seguir diciendo que este Gobierno no es progresista. Porque si progresista es, en definitiva, abrir nuevos puestos y nuevos cauces donde antes había rígidas normativas, eso y no otra cosa es lo que está haciendo este Consejero, este Gobierno en Castilla y León, y el Gobierno Central en Madrid.

Y por último, a la Portavoz del Partido Popular, que la he escuchado, le diré que, de todas sus afirmaciones, que tenga paciencia, porque ya he visto que también a ella le han proferido alguna que otra palabra de doble filo. Pero que tenga paciencia y que sepa que esto, Señoría, en todas las Comunidades; en las del PSOE también, igual. Algunas se han lanzado sin ir por vía de Consejo de Estado, y tienen sus legislaciones recurridas ante el Tribunal Constitucional, que -según lo que se dice

aquí— eso va a suponer dilación consciente e intencionada; y que vamos a poder venir aquí todos los días, y mientras el Tribunal lo tenga parado, decirles que los extremeños lo que pasa es que no quieren abrir farmacias. Y eso sería lo que harían conmigo, Señoría; no tenga usted piedad, porque a mí me lo dirían así. Si lo para el Tribunal Constitucional en aquellas Comunidades gobernadas por el Partido Socialista, cada día que venga usted a esta sala, diga: "¡Eh!, no quieren abrirlo, ¿verdad?", aunque sea por una suspensión cautelar de los Tribunales de Justicia.

En cualquier caso, han sido más imprudentes, han ido por una vía que no ha respetado al Consejo de Estado. Y yo, que no tengo por qué prejuizar cuál sea el resultado final, sé que les une la misma idea: abrir farmacias y regular de nuevo esto; sé que coinciden con nosotros en que sólo se puede hacer después de la Ley básica que ha aprobado el Gobierno popular hace muy poco tiempo, porque tiene tratamiento de básica; y que por los diferentes caminos que han ido unos y otros, lo más cierto es que el Dictamen preceptivo del Consejo de Estado, el único que le tiene ya aprobado es Castilla y León. Ninguna otra Comunidad puede decir en sus respectivas regulaciones "oído el Consejo de Estado", "visto bueno del Consejo de Estado"; que no es garantía de nada, pero, ¡hombre!, ayuda mucho, en una de las regulaciones más complejas que existen en este momento en este país.

Ése es el escenario en que nos movemos, Señoría. Yo le agradezco mucho su intervención. Y yo, sin más, espero haber arrojado luz a un tema muy complejo, en el que se han vertido —yo creo— excesivos juicios de valor, que sólo me cabe el argumento final: el tiempo da y quita la razón. E insisto: si los Tribunales no judicializan... o los afectados no judicializan este proceso, verán ustedes como no hay cortina de humo, como se abren farmacias; y verán ustedes cómo las primeras, en zonas donde, personalmente y causalmente, estoy muy afectado —porque de allí soy—, coincide que allí es donde la regulación va a afectar más, y allí se van a abrir farmacias, para que quien haya dicho aquí que estoy intentando vender cortinas de humo y falsedades pueda ir a comprobarlo. Obras son amores y no palabras vanas y sin sentido. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, Señor Consejero. Una vez finalizado el turno de Portavoces, abrimos un turno por si algún Procurador de la Comisión quiere intervenir, que no haya intervenido.

Gracias, Señorías. Queremos, por tanto, finalizar esta intervención dándole las gracias al señor Consejero, yo creo que por la enorme cantidad de datos que nos ha dado y la clarificación, y esperamos que esto haya podido quitar muchas de las dudas que, en estos momentos, Sus Señorías tienen, y no... Pasamos al segundo punto del Orden del Día, y la señora Secretaria tiene la palabra.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA LARRAURI RUEDA): Segundo punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley 539, presentada por la Procuradora doña María Luisa Puente Canosa, relativa a resolución de expedientes de solicitud de apertura de farmacias antes de finalizar mil novecientos noventa y siete, y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 128, de veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, Señoría. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra doña María Luisa Puente Canosa.

LA SEÑORA PUENTE CANOSA: Gracias, señor Presidente. Por el Real Decreto 11/1986, de diecisiete de junio, de ampliación del servicio farmacéutico a la población, en su Artículo 2, sobre autorizaciones administrativas, establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la tramitación de los expedientes de autorización de apertura de las oficinas de farmacia. Dicha autorización de tramitará con arreglo a principios de concurrencia, competitiva, transparencia, mérito y capacidad.

Las falsas expectativas despertadas por este Real Decreto entre los farmacéuticos en paro impulsó a la presentación de numerosas solicitudes de apertura de farmacia en nuestra Comunidad Autónoma, habiendo transcurrido más de siete meses de la publicación de dicho Real Decreto de Ley, de dicho Real Decreto-Ley, continúan sin resolverse los mencionados expedientes, lo cual perjudica gravemente a los farmacéuticos solicitantes.

Por ello, se propone la siguiente Resolución: "Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a que resuelva los miles de expedientes de solicitud de apertura de farmacia que actualmente tienen pendientes antes de finalizar el presente ejercicio de mil novecientos noventa y siete". Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, Señoría. Para consumir un turno en contra, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra doña Carmen Luis.

LA SEÑORA LUIS HERAS: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, decirle a la Procuradora proponente que nuestro Grupo pensaba que iba a retirar usted esta Proposición No de Ley porque en la comparecencia del señor Consejero nos ha dado una explicación amplia y exhaustiva de en qué situación y cómo están los expedientes de apertura de las oficinas de farmacia. Como no ha sido así, no me toca más que coincidir en muchas de las explicaciones que ya él le ha dado.

Por un lado, yo dividiría su Proposición No de Ley en tres partes:



La publicación del Real Decreto-Ley 11/96, que usted dice crea expectativas en el colectivo de farmacéuticos en paro, con lo cual, se lanzan a pedir miles de solicitudes de apertura de oficinas de farmacia.

Por otro lado, en su Propuesta de Resolución habla de resolver los expedientes.

Y, por otro lado, en un tiempo, que dice: "antes de finalizar el ejercicio del noventa y siete".

Pues, bien, para la primera parte yo tengo que coincidir, sintiéndolo mucho, con la comparecencia del Consejero, y hacer un repaso de la normativa una vez más. Desde la promulgación del Real Decreto-Ley 11/96, de diecisiete de junio, de ampliación del servicio farmacéutico de la población, éste fue el primer paso que abordó, por primera vez, la problemática situación en la que se encontraba el régimen de las oficinas de farmacia en cuanto a su procedimiento de autorización, número de establecimientos máximos autorizados, normas de adjudicación de las autorizaciones, presencia del farmacéutico en el establecimiento y horario de las oficinas de farmacia.

Posteriormente, se aprueba la Ley 16/97, de veinticinco de abril, de regulación de servicios de oficinas de farmacia, Ley que se ha propuesto mejorar la atención farmacéutica a la población. Y, además, esta Ley, la tienen que desarrollar las siguientes Comunidades Autónomas.

La resolución hasta este momento de los expedientes relativos al establecimiento de transmisión de las oficinas de farmacia, hasta el veintiséis de julio del noventa y siete, era realizada -como ya se ha dicho anteriormente en la comparecencia-, por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos, debido a la Resolución dictada por la Dirección General de Farmacia por la que delegó estas competencias en dichos Colegios. El Gobierno de Castilla y León se subrogó plenamente cuando en el ochenta y uno asumió estas competencias.

¿Qué ha hecho la Junta de Castilla y León a partir de todo esto? Pues, muy bien, lo primero que ha hecho ha sido publicar el Decreto 139/97, de veintiséis de junio, sobre atribución de competencias en materia de autorizaciones de oficina de farmacia. De forma que la tramitación y resolución de todos los expedientes corresponde ahora a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, antes realizada por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos. Desde ese momento, los Colegios Oficiales de Farmacéuticos entregan los expedientes pendientes a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, además de los expedientes que se han presentado con la presentación el citado Real Decreto.

Y, además, en este Real Decreto de asunción de competencias, 139/97, dice que se resolverán de acuerdo

con las normas a dictar por la propia Comunidad Autónoma. En todo este tiempo, la Junta está elaborando un Decreto por el que establece la planificación farmacéutica, el régimen jurídico, el procedimiento para la autorización de apertura de oficinas de farmacia, lo remite al Consejo de Estado para el preceptivo Dictamen, dictamen que es favorable; y, si alguna matización hace el Consejo de Estado, es recogido en la publicación del siguiente Decreto de Ordenación Farmacéutica, es el 199/97, de nueve de octubre.

Con esta normativa, señora Procuradora, tenemos el marco jurídico para resolver las solicitudes presentadas al amparo del Real Decreto-Ley 11/96, de acuerdo con los principios recogidos en esta normativa, pero adaptados a la realidad de nuestra Comunidad Autónoma.

Por un lado, tenemos un nuevo procedimiento para autorizar la apertura de nuevas oficinas de farmacia, que pretende evitar retrasos o demoras indebidas y dotar del máximo de garantías la tramitación; y, por otro lado, la planificación farmacéutica se ordena de forma diferente y de acuerdo con la planificación sanitaria, como recoge la Ley de Ordenación Sanitaria mediante... tomando como referencia las zonas básicas de salud.

Por tanto, señora Procuradora, una vez dotada la Comunidad del marco normativo necesario para la resolución de los expedientes, este Grupo puede instar a la Junta a que lo resuelva; y lo resuelva con la máxima celeridad posible -que, de hecho, ya los está resolviendo-. Pero lo que no podemos es instar a la Junta a que lo resuelva en un plazo de dos meses, antes de que termine el ejercicio del noventa y siete. Primero porque el Consejero nos ha dado unos datos, nos ha dicho que son seis mil novecientos cincuenta nuevos expedientes al amparo del Real Decreto, más cuatrocientos treinta y cinco que venían de atrás, que traían los colegios. Y porque, además, como usted bien sabe, todo procedimiento o expediente administrativo está sujeto a la Ley 30/92, que exige unos plazos y que nadie se puede saltar. Desde que una instancia se presenta, o un expediente se presenta en cualquier Administración, hay una serie de plazos: quince días para comunicarle al interesado... primero, ordenar y clasificar esos seis mil novecientos cincuenta expedientes, que aunque la Junta pusiera los seis mil funcionarios, no podría solucionar este problema en dos meses como Su Señoría pretende.

Por tanto, nos tenemos que oponer a su Proposición No de Ley, precisamente por eso, por el tiempo que usted marca, que son dos meses; si usted dijera que instáramos a la Junta para que lo acelere en el mayor tiempo posible, a la mayor brevedad posible, desde luego, votaríamos a favor, no así, por este tiempo. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, Señoría, por su brevedad. ¿Desea la señora Procuradora proponente consumir un

turno en contra? ¿Un turno de réplica? Tiene cinco minutos para el mismo.

LA SEÑORA PUENTE CANOSA: Señor Presidente, muchas gracias. Muchas gracias, señora Procuradora. Solamente votarla. Es de marzo, hace referencia al diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis, en aquel momento ya habían transcurrido siete meses, ya se habían contratado personal para eso, porque lo iban a acelerar... El caso que han pasado dos años, se puede decir, el tema sigue igual, la Proposición No de Ley que hoy se ha traído aquí accidentalmente, porque ni siquiera le correspondía hoy, pues mantiene... y después de la comparecencia del señor Consejero, con su confusionismo y su falta de aclaración pertinente en cuanto a lo que la Proposición No de Ley propone, que es agilizar y resolver, ya de dos años, con dos años de antelación todos los expedientes retenidos que ahí siguen estando, pues vamos a votarla porque ya sabemos lo que ustedes van a votar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, Señoría por su brevedad. Para consumir un turno de dúplica, tiene la palabra doña Carmen Luis por el Grupo Parlamentario Popular.

LA SEÑORA LUIS HERAS: Pues, poca cosa, señor Presidente. Yo le he dicho que vamos a votar en contra de esta Proposición No de Ley, no porque estemos en contra de que se resuelvan los expedientes, y con toda la agilidad posible, no Señoría; he dicho porque es imposible resolver seis mil novecientos expedientes en dos meses, aunque usted lo haya presentado en junio, no recuerdo... en marzo, perdón, en marzo. Desde marzo, aunque hubiera sido desde marzo, es imposible resolver también seis mil novecientos cincuenta expedientes en el tiempo de siete meses.

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: Sí, señor Presidente, muchas gracias. Después de la comparecencia anterior, en que los planteamientos de dilación o dilatación parece que han quedado más o menos claros, yo sí que puedo o quiero, en este momento, lanzar una premura en el tema; es decir, lo que está claro -como decía la Portavoz del Grupo Popular- que en dos meses, seguramente, seis mil y pico expedientes, pues, no se podrán resolver de cara a los efectivos o recursos humanos que pueda tener la Consejería de Sanidad y Bienestar Social. Pero sí que podemos llegar aquí -y yo es lo que solicitaría al Grupo Proponente- a una transaccional en el sentido de que si se plantea, si se plantea simplemente instar a la Junta para que agilice, podemos continuar como hasta ahora y no sabemos en qué plazo, pero sí que le podemos dar un plazo más amplio. Entonces, yo solicitaría -no sé si es posible- una transaccional en el sentido, primero, que en el plazo menor a un mes se publiquen las Órdenes pendientes, para que sea posible la adjudicación de la apertura de oficinas de farmacia, y que se resuelvan éstas en un plazo no superior a seis meses.

Yo creo que con esos efectivos es posible resolver estos expedientes; y, si se necesitan nuevas contrataciones, pues ahí tenemos los Presupuestos que les podemos enmendar en unos gastos que no voy a dar aquí... No, hombre, pero sí que sería posible, porque para cosas menores se contratan personas, y sí que sería posible dar un plazo de este tiempo para poder resolver.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Creo que la Portavoz, antes de que intervenga para fijar el turno definitivo, para cerrar el debate, si la Portavoz, si... Podemos suspender un minuto la sesión para ver si hay algún intercambio de opiniones con la Portavoz del Grupo Popular, a ver si se puede hacer esa modificación en esta Comisión.

Esta Presidencia entiende que no existe una enmienda formal y, por tanto, cedemos la palabra a la representante del Grupo Socialista, María Luisa Puente, que tiene el derecho de cerrar el debate.

LA SEÑORA PUENTE CANOSA: Sí, señor Presidente. A la vista de cómo nos contaba el señor Consejero que esos cinco contratados que hicieron en mil novecientos noventa y seis en la Consejería, específicamente para ordenar y recibir y organizar todos los expedientes... quiere decir, o nos hace suponer que, en este momento, está cada carpetita con el expediente correspondiente, solamente pendiente de la resolución final y nada más, y de darle ahora un mes simplemente para que actualicen y modifiquen.

Entonces, yo, agradeciendo mucho la propuesta de la Portavoz del Grupo Mixto, pues pienso que la redacción exacta de nuestra Proposición quedaría a que "las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a que resuelva los expedientes de solicitud de apertura de farmacias que actualmente tienen pendientes en la Consejería de Sanidad y Bienestar Social antes de finalizar el mes de julio de mil novecientos noventa y ocho"; porque queda un plazo muy considerable, y pienso que sería muy aceptable por parte del Grupo gobernante, en el sentido de que manifestaría, manifestaría con su aprobación, que tiene esa sensibilidad tan grande para la apertura de farmacias que ha manifestado el señor Consejero y, por otra parte, pues, nos vendría a demostrar que es real esas manifestaciones que también el señor Consejero ha hecho de que todos los expedientes están realmente ordenados y preparados, y que esos cinco contratados de mil novecientos noventa y seis que ya vienen trabajando en esas solicitudes están, han sido eficaces en su trabajo. Por lo tanto, creo que estaríamos todos de acuerdo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, Señoría, esta Presidencia entiende que, al no haber un acuerdo formal previo, vamos a proceder a votar la Proposición No de Ley con la Resolución que usted había presentado al inicio de esta sesión. Por tanto, vamos a proceder a la votación. ¿Votos a favor?

EL SEÑOR LEÓN DE LA RIVA: Perdón, señor Presidente. Una cuestión de orden, porque me da la impresión que no queda suficientemente claro que lo que estamos votando es lo único que se puede votar, que es la que está aparecida en el Boletín Oficial, no la que ha expuesto verbalmente la Portavoz Socialista, porque al no haber una enmienda no cabe transacción.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, señor Portavoz del Grupo Popular. Procedemos a votar. Perdón. Gracias, de nuevo, porque estaba cerrado el aparato. Al Portavoz del

Grupo Popular. Procedemos a votar la Proposición No de Ley en los términos expuestos. Por tanto, ¿votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Bien, el resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos: dieciséis. Votos a favor: seis. Votos en contra: diez. Por tanto, queda rechazada la Propuesta de Resolución. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

*(Se levanta la sesión a las trece horas quince minutos.)*